



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 18

Ciudad de México, jueves 17 de diciembre de 2020

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Marina
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Bienestar
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Turismo
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Centro Nacional de Control del Gas Natural
Índice en página 39

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el numeral 76, fracciones II y IV de las "Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera" se considerarán días inhábiles entre otros, aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la atención de expedición de pasaportes resulta necesario dar a conocer al público en general la suspensión del servicio que prestan las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Benito Juárez, Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México Terminal 1 y Jalisco, las cuales de conformidad con los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 12 de abril de 2011, 29 de mayo de 2012, 2 de octubre de 2020 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, tienen un horario de atención de lunes a domingo. Lo anterior, debido al mantenimiento al Sistema de Expedición de Pasaportes en el cual se contemplan seis fines de semana del año 2020;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, se consideran inhábiles, los días que anualmente determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, y

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en forma reiterada durante años anteriores, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las unidades administrativas, las delegaciones foráneas y metropolitanas, las secciones mexicanas de las comisiones internacionales de límites y aguas, así como los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, suspenderán labores durante el año 2021, los días que a continuación se indican, considerándose como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en esta Secretaría; por lo que en esos días no correrán términos:

1o. de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (1 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (15 de marzo)

1 y 2 de abril

1o. de mayo

5 de mayo

6 de junio por celebrarse elecciones federales ordinarias

16 de septiembre

2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (15 de noviembre)

25 de diciembre

En las fechas citadas, el Centro de Enlace Diplomático atenderá cualquier consulta de carácter urgente en los siguientes números telefónicos: 36866041, 36866046 y 36866047.

SEGUNDO.- Con motivo del mantenimiento que realizará la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación de esta dependencia al Sistema de Expedición de Pasaportes, se dan a conocer las fechas que durante el 2021 se suspenderá el servicio en las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las cuales son las siguientes:

Delegación	Días de suspensión
Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Benito Juárez,	17 de enero 14 de marzo 30 de mayo 04 de julio 05 de septiembre 14 de noviembre
Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México Terminal 1, Guadalajara, Jalisco.	16 (turno vespertino) y 17 de enero 13 (turno vespertino) y 14 de marzo 29 (turno vespertino) y 30 de mayo 03 (turno vespertino) y 04 de julio 04 (turno vespertino) y 05 de septiembre 13 (turno vespertino) y 14 de noviembre

La suspensión descrita para las jornadas de las Delegaciones antes citadas, aplicará también para aquellas que durante el transcurso del año 2021 inicien actividades con jornadas de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas.

TERCERO.- En la atención de las solicitudes de acceso a la información por parte de la Unidad de Transparencia se estará conforme al calendario de suspensión de labores que en su oportunidad determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO.- Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2021, se darán a conocer, mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la Secretaría de Educación Pública determine el calendario escolar para el ciclo lectivo 2021-2022.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre de 2020.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las Unidades Responsables para el ejercicio fiscal 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES RESPONSABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 23, Párrafo Cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 fracción IX, Inciso b), del Reglamento de la citada Ley, la Oficialía Mayor de Marina con fundamento en el Artículo 8, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, por este conducto se dan a conocer los calendarios de Presupuesto autorizados a las Unidades Responsables, que a continuación se indican:

	IMPORTE TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
Gasto Neto	35,476,715,511.00	2,704,831,093.00	2,795,646,343.00	2,817,047,420.00	2,945,302,054.00	3,673,050,292.00	2,664,698,995.00	3,088,223,296.00	2,849,278,182.00	4,131,736,481.00	2,129,825,648.00	3,421,217,284.00	2,255,858,423.00
UNIDAD RESPONSABLE													
100 SECRETARÍA	298,144,390.00	15,411,427.00	15,166,764.00	24,572,278.00	25,550,728.00	15,151,734.00	23,726,040.00	36,411,342.00	41,565,857.00	44,518,023.00	15,432,622.00	22,519,472.00	18,118,103.00
110 INSPECCIÓN Y CONTRALORÍA GENERAL DE MARINA	108,269,085.00	8,652,431.00	8,480,874.00	8,066,433.00	8,483,115.00	8,378,604.00	8,218,801.00	8,989,227.00	8,837,838.00	8,481,989.00	8,892,320.00	11,604,350.00	11,183,103.00
111 JUNTA DE ALMIRANTES	18,902,032.00	1,444,682.00	1,406,528.00	1,347,333.00	1,417,553.00	1,347,333.00	1,347,333.00	1,483,324.00	1,562,213.00	1,490,586.00	1,560,806.00	2,072,604.00	2,421,737.00
112 JUNTA NAVAL	10,315,154.00	767,901.00	745,166.00	715,831.00	809,302.00	745,478.00	742,738.00	790,154.00	853,260.00	807,450.00	845,921.00	1,088,991.00	1,402,962.00
113 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	1,267,027,544.00	65,694,430.00	119,229,878.00	77,128,323.00	178,423,632.00	73,166,871.00	104,033,098.00	89,184,115.00	163,901,646.00	168,446,787.00	67,032,993.00	81,176,599.00	79,609,172.00
114 UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	36,590,074.00	2,348,865.00	2,320,035.00	2,194,717.00	4,811,803.00	2,210,328.00	2,243,558.00	3,434,557.00	3,850,399.00	4,231,838.00	2,412,433.00	3,458,408.00	3,073,133.00
115 FUERZAS, REGIONES, ZONAS Y SECTORES NAVALES	12,512,607,265.00	1,001,549,742.00	1,048,122,324.00	944,245,908.00	998,350,091.00	944,245,908.00	944,510,962.00	1,061,424,444.00	968,705,202.00	1,035,141,848.00	972,867,542.00	1,547,940,017.00	1,045,503,277.00
116 CUARTEL GENERAL DEL ALTO MANDO	986,522,955.00	78,732,830.00	78,539,801.00	75,388,573.00	76,776,777.00	74,951,582.00	75,272,929.00	84,715,509.00	76,132,065.00	75,605,719.00	77,665,882.00	127,605,567.00	85,135,721.00
117 UNIDAD JURÍDICA	54,378,208.00	4,537,931.00	4,383,262.00	4,177,702.00	4,318,593.00	4,358,412.00	4,178,561.00	4,628,645.00	4,228,461.00	4,239,242.00	4,377,879.00	6,189,710.00	4,759,810.00
118 UNIDAD DE INTELIGENCIA NAVAL	418,493,437.00	91,691,621.00	35,518,121.00	53,099,412.00	34,619,471.00	23,148,148.00	23,148,148.00	25,438,450.00	23,597,308.00	23,447,588.00	30,020,917.00	32,233,811.00	22,530,442.00
119 UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA ARMADA DE MÉXICO	454,447,434.00	35,986,237.00	36,836,975.00	34,652,340.00	37,296,522.00	34,649,813.00	36,123,262.00	37,492,053.00	36,879,989.00	34,304,384.00	35,236,848.00	59,653,490.00	35,335,521.00
120 UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS	593,242,022.00	49,928,498.00	47,616,438.00	41,201,398.00	52,164,733.00	51,403,734.00	40,195,801.00	50,365,396.00	45,099,280.00	67,573,248.00	39,228,523.00	56,352,506.00	52,112,467.00
121 UNIDAD DE POLICÍA NAVAL	6,934,416,614.00	448,040,837.00	453,219,895.00	675,416,907.00	436,082,495.00	1,504,096,109.00	425,416,907.00	466,974,704.00	427,117,730.00	426,550,789.00	437,216,377.00	800,362,862.00	433,921,002.00
200 SUBSECRETARÍA	32,236,771.00	2,365,572.00	2,350,026.00	2,939,025.00	2,895,812.00	2,659,909.00	2,306,760.00	2,496,416.00	2,593,434.00	2,377,523.00	2,444,698.00	3,584,160.00	3,223,436.00
211 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES NAVALES	2,720,144,181.00	200,008,543.00	206,668,977.00	200,238,583.00	205,335,038.00	231,401,776.00	214,328,138.00	262,595,970.00	214,931,445.00	731,072,932.00	68,450,424.00	114,531,460.00	70,580,895.00
216 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	2,047,293,403.00	127,508,709.00	133,746,823.00	168,674,439.00	199,322,598.00	152,127,453.00	168,484,859.00	323,037,021.00	190,433,518.00	506,418,675.00	21,916,693.00	30,702,948.00	24,919,667.00
300 OFICIALÍA MAYOR	108,619,138.00	8,666,886.00	8,605,966.00	8,089,264.00	8,494,794.00	8,643,913.00	8,661,640.00	9,029,017.00	8,390,241.00	8,385,073.00	8,615,353.00	13,363,971.00	9,673,020.00
311 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	3,171,724,445.00	203,099,119.00	237,582,590.00	198,229,800.00	332,131,970.00	268,630,125.00	243,797,303.00	264,936,359.00	290,732,524.00	437,904,306.00	196,040,527.00	291,390,851.00	207,248,971.00
312 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,385,112,563.00	256,553,324.00	253,861,965.00	201,246,232.00	216,333,542.00	174,839,727.00	239,676,797.00	224,139,135.00	240,854,306.00	417,786,220.00	44,682,669.00	67,279,969.00	47,858,677.00
313 UNIVERSIDAD NAVAL	1,318,228,796.00	101,841,508.00	101,243,935.00	95,422,922.00	121,683,485.00	96,893,335.00	98,285,360.00	130,657,458.00	99,011,466.00	132,952,261.00	94,884,221.00	148,105,538.00	97,247,307.00

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.- El Oficial Mayor de Marina, Almirante **Enrique Genaro Padilla Ávila**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Programación y Presupuesto.- Oficio No. SSPC/UAF/DGPPR/02502/2020.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 2021

Con fundamento en los artículos 23 cuarto párrafo y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 fracción IX incisos a) y b) de su Reglamento, 8, 9, 31 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y en relación con el oficio número 307-A.-2955 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre del año actual, mediante el cual se dan a conocer los “*Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2021*”, me permito comunicar el Calendario de Presupuesto Autorizado a las Unidades Responsables de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para el ejercicio fiscal 2021, mismo que considera la totalidad de los capítulos de gasto aprobados.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021

CALENDARIO DE PRESUPUESTO (pesos)

Ramo: 36 Seguridad y Protección Ciudadana

	M E S												
	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Total	63,441,669,472	3,155,245,152	3,604,961,267	4,444,386,842	5,183,240,886	4,891,431,772	3,567,282,555	5,813,639,840	6,332,189,780	6,223,216,995	6,016,776,829	5,519,058,637	8,690,238,917
Sector Central	1,431,841,246	78,947,412	89,574,834	143,624,195	102,931,186	107,591,537	108,040,828	102,664,602	109,130,998	104,813,076	103,077,820	111,369,531	270,075,227
100 Secretaría	24,260,847	1,746,425	1,732,128	1,787,163	1,849,304	1,914,021	1,761,376	1,876,317	1,816,308	1,819,761	1,876,137	1,981,026	4,100,881
111 Dirección General de Comunicación Social	10,906,099	853,608	825,402	878,144	853,608	908,510	825,402	906,350	835,402	916,144	910,607	1,002,430	1,190,492
120 Unidad de Análisis Estratégicos y Vinculación Interinstitucional	5,397,894	410,355	408,477	431,403	416,355	451,778	410,777	439,681	413,547	425,903	410,355	461,177	718,086
121 Dirección General de Análisis Criminal	22,355,124	1,780,935	1,745,143	1,827,221	1,786,935	1,890,063	1,748,443	1,868,413	1,751,213	1,820,721	1,780,934	1,970,706	2,384,397
122 Dirección General de Política Criminal	23,443,817	1,857,243	1,821,653	1,924,023	1,863,243	1,993,629	1,822,953	1,968,013	1,825,723	1,918,523	1,857,243	2,062,269	2,529,302
123 Dirección General de Vinculación Interinstitucional	22,577,024	1,795,333	1,738,024	1,852,066	1,801,333	1,918,659	1,740,324	1,914,775	1,743,094	1,843,566	1,795,334	1,975,578	2,458,938
124 Dirección General de Coordinación Estratégica	23,334,640	1,843,989	1,807,292	1,907,466	1,851,989	1,983,263	1,808,592	1,952,563	1,811,362	1,900,966	1,843,989	2,076,669	2,546,500
130 Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	5,666,578	453,242	435,076	467,369	458,243	484,367	435,081	485,539	435,081	467,375	453,250	503,060	588,895
131 Dirección General de lo Consultivo y Derechos Humanos	22,544,839	1,803,968	1,758,194	1,861,969	1,803,969	1,926,049	1,758,199	1,907,747	1,758,199	1,861,975	1,803,974	2,014,492	2,286,104
132 Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales	17,981,515	1,430,133	1,325,039	1,488,277	1,435,134	1,554,541	1,325,044	1,593,375	1,325,044	1,488,283	1,430,140	1,590,103	1,996,402
133 Dirección General de Transparencia y Archivos	16,224,611	1,287,912	1,218,865	1,340,211	1,292,913	1,396,821	1,218,870	1,409,262	1,218,870	1,340,217	1,287,917	1,445,312	1,767,441
140 Unidad de Administración y Finanzas	17,184,990	1,236,838	1,217,045	1,269,586	1,250,838	1,314,879	1,228,545	1,332,179	1,226,045	1,278,586	1,245,839	1,381,202	3,203,408
141 Dirección General de Recursos Humanos	191,163,736	6,154,118	5,932,256	34,627,826	15,506,835	16,279,666	15,339,454	6,802,406	24,590,790	15,969,292	15,501,834	16,327,591	18,131,668
142 Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública	179,379,595	6,623,617	5,827,739	6,286,912	6,628,617	6,469,894	5,827,739	7,082,790	5,827,739	6,286,912	6,623,617	6,794,250	109,099,769
143 Dirección General de Programación y Presupuesto	75,210,077	5,990,591	5,739,354	6,238,030	5,999,591	6,415,219	5,748,854	6,524,167	5,748,354	6,247,030	6,001,089	6,657,402	7,900,396
200 Subsecretaría de Seguridad Pública	11,579,844	945,360	896,517	980,579	921,010	970,966	939,192	957,427	896,517	966,809	912,008	1,022,439	1,171,020
210 Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica	5,529,506	428,277	412,962	439,471	442,437	461,369	430,922	465,386	435,722	455,871	460,757	516,952	579,380
211 Centro Nacional de Información Plataforma México	330,926,192	8,956,059	22,496,831	43,567,503	22,934,854	23,386,338	31,020,162	23,428,607	22,816,976	23,071,502	22,938,388	23,929,799	62,379,173

	Total	M E S												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
212	Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico	56,254,883	4,507,462	4,317,289	4,594,328	4,540,462	4,782,620	4,345,589	4,854,901	4,343,789	4,609,828	4,534,232	5,064,325	5,760,058
220	Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada	5,573,723	437,418	444,467	452,584	468,635	457,992	447,217	469,002	444,467	447,684	463,636	470,478	570,143
221	Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario	15,665,075	1,067,042	1,069,693	1,098,674	1,081,692	1,128,655	1,145,723	3,385,199	1,067,023	1,099,274	1,080,693	1,181,540	1,259,867
222	Dirección General de Política y Desarrollo Policial	24,797,548	1,888,266	1,850,209	1,926,206	1,897,266	1,990,259	1,859,709	3,245,143	1,859,209	1,935,206	1,898,765	2,081,407	2,365,903
223	Dirección General de Seguridad Privada	49,780,939	3,949,417	3,737,867	4,094,798	3,963,417	4,267,507	3,747,367	4,341,248	3,746,867	4,103,798	3,959,916	4,403,670	5,465,067
231	Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario	20,089,992	1,556,372	1,521,097	1,647,291	1,597,111	1,722,961	1,520,097	1,719,938	1,519,999	1,658,670	1,580,685	1,786,428	2,259,343
300	Subsecretaría de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz	12,096,446	978,068	954,786	992,695	967,868	1,021,187	938,086	1,018,377	939,886	985,095	958,839	1,073,652	1,267,907
310	Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito	5,326,863	414,186	394,324	424,860	423,186	448,055	403,824	479,622	403,324	433,860	424,685	462,104	614,833
311	Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención	25,520,072	2,006,502	1,925,725	2,089,816	2,015,502	2,190,148	1,935,225	2,205,493	1,934,725	2,098,816	2,017,000	2,302,077	2,799,043
312	Dirección General de Implementación y Evaluación de Políticas para la Prevención	25,783,986	2,050,864	1,971,790	2,107,413	2,064,864	2,190,125	1,981,290	2,221,387	1,980,790	2,116,413	2,061,362	2,277,650	2,760,038
320	Coordinación Nacional de Protección Civil	12,599,835	984,921	969,723	1,026,721	1,040,124	1,069,648	978,673	1,063,869	978,623	1,034,891	1,006,222	1,118,125	1,328,295
321	Dirección General de Protección Civil	34,532,580	2,587,970	2,482,026	2,696,880	2,601,970	2,855,819	2,643,026	2,954,824	2,664,026	2,848,650	2,902,471	3,219,516	4,075,402
322	Dirección General para la Gestión de Riesgos	13,706,893	1,066,828	1,033,341	1,114,779	1,080,828	1,159,479	1,040,279	1,178,197	1,045,472	1,126,910	1,087,954	1,220,054	1,552,772
323	Dirección General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil	13,746,013	1,089,613	1,076,778	1,135,214	1,122,646	1,147,719	1,099,245	1,157,230	1,078,163	1,133,828	1,122,646	1,189,164	1,393,767
330	Unidad de Planeación y Evaluación Institucional	5,381,988	416,862	403,523	430,296	476,889	461,198	419,350	452,635	447,550	439,296	432,687	467,756	533,946
331	Dirección General de Planeación y Prospectiva	18,163,441	1,442,438	1,403,887	1,483,816	1,498,388	1,548,735	1,420,637	1,531,367	1,448,837	1,492,816	1,459,186	1,605,099	1,828,235
332	Dirección General de Integración y Evaluación Institucional	18,173,665	1,441,330	1,404,375	1,484,828	1,497,280	1,550,509	1,421,125	1,530,783	1,449,325	1,493,828	1,458,081	1,608,634	1,833,567
340	Unidad de Políticas y Estrategias para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones	5,515,228	429,718	410,539	438,683	438,718	462,965	420,039	492,762	419,539	447,683	440,217	482,668	631,697
341	Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 1	31,930,915	2,537,912	2,440,664	2,616,387	2,551,912	2,718,893	2,450,164	2,748,535	2,449,664	2,625,387	2,548,410	2,825,672	3,417,315
342	Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 2	31,534,233	2,496,220	2,424,734	2,592,707	2,505,220	2,697,031	2,434,234	2,699,093	2,433,734	2,601,707	2,506,721	2,817,055	3,325,777
Órganos Administrativos Desconcentrados		62,009,828,226	3,076,297,740	3,515,386,433	4,300,762,647	5,080,309,700	4,783,840,235	3,459,241,727	5,710,975,238	6,223,058,782	6,118,403,919	5,913,699,009	5,407,689,106	8,420,163,690
A00	Policia Federal	100,000,000	7,000,000	7,000,000	8,086,000	7,000,000	8,086,000	7,000,000	8,086,000	7,000,000	8,086,000	7,000,000	8,086,000	17,570,000
B00	Servicio de Protección Federal	1,877,056,304	126,851,575	136,851,575	166,577,424	139,818,301	167,793,203	139,818,301	169,011,904	136,714,863	150,643,972	129,818,301	147,060,620	266,096,265
C00	Coordinación Nacional Antisecuestro	52,650,271	3,732,338	3,600,584	4,286,319	4,436,461	4,602,886	4,308,915	4,669,860	4,235,675	4,513,130	4,405,955	4,681,355	5,176,793
D00	Prevención y Readaptación Social	21,397,015,877	1,668,461,382	1,749,065,443	1,927,541,414	1,790,535,549	1,851,359,004	1,790,535,229	1,901,761,531	1,779,570,850	1,839,058,364	1,781,890,578	1,935,883,491	1,381,353,042
E00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	66,492,606	5,230,797	4,946,810	5,414,511	5,344,603	5,645,592	4,963,892	5,716,775	5,028,476	5,608,649	5,331,023	5,920,720	7,340,758
F00	Centro Nacional de Inteligencia	2,603,458,459	165,868,556	200,875,724	204,615,265	449,424,931	203,992,306	175,553,765	193,688,510	177,188,445	186,805,965	179,611,252	196,935,895	268,897,845
G00	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	241,576,251	16,251,776	16,108,490	24,823,809	20,020,578	20,737,774	19,144,183	18,361,600	21,084,916	19,818,206	19,513,949	21,051,249	24,659,721
H00	Guardia Nacional	35,671,578,458	1,082,901,316	1,396,937,807	1,959,417,905	2,663,729,277	2,521,623,470	1,317,917,442	3,409,679,058	4,092,235,557	3,903,869,633	3,786,127,951	3,088,069,776	6,449,069,266

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.- El Director General, **José Manuel Gil Padilla**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se da a conocer que la Secretaría de Bienestar, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada de las diversas autoridades jurisdiccionales, contencioso administrativas, administrativas y del trabajo del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, inclusive.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERÁ LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMANADA DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 5 DE ENERO DE 2021, INCLUSIVE.

JAVIER MAY RODRIGUEZ, Secretario de Bienestar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 4o. y 5o., fracciones I, XIII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar, y

CONSIDERANDO

Que acorde con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Bienestar es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y conforme lo dispone el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, (hoy Secretaría de Bienestar) en su artículo 1o., tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Ley invocada en su artículo 32, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación. Por su parte, el numeral 76, fracción IV del artículo tercero del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”, prevé que la suspensión de labores de las Instituciones se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de no afectar la prestación de servicios al público.

Que conforme a lo establecido por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional en relación con el artículo 74 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar), los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen.

Que dentro del calendario oficial de la Secretaría de Bienestar para los periodos vacacionales generales, se encuentra en el segundo periodo el que comprende del 21 de diciembre de 2020, al 5 de enero de 2021, inclusive, acorde al calendario escolar que publica la Secretaría de Educación Pública.

Que los programas sociales a cargo de esta Secretaría, por ser un área esencial, deben continuar su operación, dado el urgente y necesario beneficio que otorgan a la población que los requiere.

Que la Secretaría de Bienestar, preocupada por la salud e integridad de sus servidores públicos, comprometidos con el cumplimiento de los fines y objetivos trazados por el Ejecutivo Federal, estima necesario tomar acciones urgentes para proteger la salud del personal, sin que ello implique descuidar las funciones que desempeña.

Que se han registrado aumentos en la ocupación hospitalaria, derivados de la atención a la pandemia causada por el virus SARS-CoV 2, por lo que, a fin de evitar contagios, en atención al llamado a nivel nacional e internacional, resulta importante que la población vuelva a quedarse en casa, y solamente salga si es estrictamente necesario.

Que de conformidad con los artículos 26, fracción II, inciso a) y 28 de la Ley de Amparo, se establecen las reglas para la notificación por oficios a las autoridades responsables. Asimismo, el artículo 28 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece la posibilidad de suspender las labores de las Dependencias de la Administración Pública Federal, pudiendo incluso ordenar la suspensión de términos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación mediante circular SECNO/29/2020 de 4 de diciembre de 2020, informa que a partir **del 5 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021** en los órganos jurisdiccionales en el Primer Circuito, regresa al esquema de contingencia lo que implica que se dará trámite a asuntos que se califiquen como "urgentes" y para los casos restantes, se suspenden los plazos y términos procesales, con la única salvedad de que podrán resolverse aquellos expedientes que estén listos para sentencia.

Que mediante Acuerdo Volante V47/2020, de fecha 4 de diciembre de 2020, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, tomando en consideración las actuales condiciones del Semáforo Epidemiológico Diario CDMX, que se mantiene en color Naranja con alerta al límite, determinó procedente autorizar la suspensión de labores y por ende, la suspensión de plazos procesales del día 7 al 15 de diciembre de 2020, sin perjuicio de los casos previstos en el citado acuerdo; en el entendido de que, dicha suspensión no incluye ni afecta el segundo periodo vacacional que previamente había sido autorizado, que comprende del día 16 de diciembre 2020 al 6 de enero de 2021, reanudando labores el día 7 de enero de 2021, salvo pronunciamiento que emita el propio Consejo, en torno a nuevas acciones y medidas que se adopten con motivo de la Contingencia Sanitaria.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracciones I, II, XIII, XIV y XV, 33, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y XX, 37, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), debe atender los requerimientos judiciales que formulen las diversas autoridades jurisdiccionales, contencioso administrativas, administrativas y del trabajo en los asuntos en que es parte, por lo que a fin de evitar que los términos que se otorgan para desahogarlos transcurran en perjuicio de esta Secretaría durante el periodo vacacional que comprende del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, y en aras de mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) dentro de la Secretaría de Bienestar, y con ello salvaguardar la integridad y seguridad física de los trabajadores de esta Dependencia y del público usuario, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Secretaría de Bienestar suspenderá la recepción de documentación en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2020, al 5 de enero de 2021, inclusive, por cuanto a promociones, demandas, juicios de amparo, emplazamientos, requerimientos judiciales, así como cualquier otra notificación proveniente de las autoridades jurisdiccionales, contencioso administrativas, administrativas y del trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la atención de los asuntos en los que ya se hubiera requerido o emplazado a la Secretaría de Bienestar para el periodo señalado en el presente Acuerdo y se encuentre transcurriendo algún término procesal, se deberán proveer las acciones conducentes para el oportuno desahogo del asunto, ya sea a través de medios remotos cuando la carga de trabajo o naturaleza del asunto lo permita, o bien de forma extraordinaria mediante el establecimiento de guardias de personal. En este caso, las guardias deberán limitarse al personal estrictamente necesario para la atención del asunto de que se trate.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.**- Rúbrica.

CALENDARIO del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente al Ramo 20 Bienestar por Unidad Responsable.

REYNA MARÍA BASILIO ORTÍZ, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 10 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 22 fracción IX, inciso b), de su Reglamento, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 20 Bienestar, de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021

CALENDARIO DE GASTO

(Pesos)

Unidad Responsable	CALENDARIO MENSUAL												
	Total	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	191,724,999,417.00	28,293,529,206.00	2,803,262,218.00	53,812,373,820.00	3,115,498,373.00	3,099,161,407.00	2,820,366,950.00	28,664,634,984.00	2,906,980,063.00	28,515,678,273.00	2,903,265,117.00	28,662,055,258.00	6,128,193,748.00
Sector Central	189,906,895,242.00	28,236,350,283.00	2,717,952,259.00	53,731,834,179.00	2,695,025,150.00	2,937,869,096.00	2,727,768,298.00	28,339,682,062.00	2,776,597,090.00	28,420,556,932.00	2,781,810,513.00	28,540,790,969.00	6,000,658,411.00
100 Secretaría	75,505,540.00	4,960,626.00	4,956,569.00	5,540,050.00	6,249,280.00	5,489,057.00	6,573,107.00	5,225,946.00	6,883,762.00	5,588,323.00	7,317,888.00	7,877,263.00	8,843,669.00
110 Unidad de la Oficina de la Secretaría y Comunicación Social	22,731,184.00	1,579,978.00	1,533,965.00	2,027,093.00	1,988,801.00	1,848,105.00	2,045,565.00	1,708,098.00	1,894,825.00	1,784,121.00	1,912,284.00	2,159,597.00	2,248,752.00
112 Unidad de Coordinación de Delegaciones	4,075,624,037.00	313,724,814.00	313,659,986.00	314,925,915.00	314,953,534.00	314,032,941.00	315,031,368.00	313,828,345.00	314,977,486.00	313,920,752.00	315,487,468.00	464,821,437.00	466,259,990.00
115 Dirección General de Vinculación Interinstitucional	20,446,147.00	1,525,502.00	1,474,516.00	1,661,165.00	1,597,225.00	1,775,493.00	1,592,560.00	1,634,169.00	1,599,765.00	1,696,622.00	1,605,053.00	2,101,232.00	2,182,845.00
121 Delegación en el Estado de Aguascalientes	18,390,878.00	1,172,025.00	1,177,203.00	1,255,744.00	2,441,366.00	1,250,074.00	2,360,322.00	1,144,885.00	1,414,154.00	1,181,931.00	2,119,120.00	1,422,883.00	1,451,371.00
122 Delegación en el Estado de Baja California	12,766,246.00	1,079,284.00	934,692.00	1,144,975.00	959,451.00	1,110,977.00	1,013,012.00	979,822.00	997,416.00	1,004,847.00	976,766.00	1,232,073.00	1,333,131.00
123 Delegación en el Estado de Baja California Sur	13,104,393.00	952,947.00	941,009.00	1,157,823.00	1,072,494.00	1,146,857.00	1,076,325.00	1,049,972.00	1,058,737.00	1,059,741.00	1,028,883.00	1,255,071.00	1,304,534.00
124 Delegación en el Estado de Campeche	14,037,433.00	1,227,306.00	1,146,783.00	1,232,689.00	1,065,264.00	1,196,427.00	1,045,320.00	1,102,496.00	1,049,656.00	1,131,206.00	1,047,232.00	1,356,702.00	1,436,352.00
125 Delegación en el Estado de Coahuila	9,967,762.00	742,338.00	811,116.00	947,471.00	815,069.00	827,856.00	774,522.00	751,837.00	795,664.00	769,739.00	769,205.00	939,805.00	1,023,342.00
126 Delegación en el Estado de Colima	14,553,095.00	1,079,208.00	1,088,149.00	1,298,560.00	1,081,673.00	1,341,418.00	1,069,626.00	1,205,696.00	1,055,658.00	1,270,071.00	1,043,718.00	1,476,417.00	1,542,901.00
127 Delegación en el Estado de Chiapas	22,796,163.00	1,691,788.00	1,569,954.00	1,805,900.00	1,790,362.00	1,854,439.00	1,940,362.00	1,724,285.00	2,315,362.00	1,766,430.00	2,072,710.00	2,095,429.00	2,169,142.00
128 Delegación en el Estado de Chihuahua	14,466,360.00	1,198,220.00	1,138,509.00	1,164,704.00	1,104,193.00	1,252,640.00	1,165,252.00	1,148,045.00	1,157,405.00	1,164,715.00	1,137,958.00	1,397,949.00	1,436,770.00
129 Delegación en el Estado de Distrito Federal	11,079,657.00	736,158.00	582,573.00	946,961.00	1,138,570.00	698,741.00	1,146,070.00	629,743.00	1,736,071.00	662,057.00	1,113,785.00	795,359.00	893,569.00
130 Delegación en el Estado de Durango	20,272,804.00	1,449,920.00	1,726,212.00	1,612,627.00	1,492,108.00	1,744,757.00	1,686,500.00	1,662,632.00	1,562,791.00	1,661,081.00	1,536,313.00	2,011,072.00	2,126,791.00
131 Delegación en el Estado de Guanajuato	15,467,553.00	1,216,219.00	1,132,571.00	1,307,489.00	1,153,180.00	1,435,564.00	1,161,747.00	1,303,987.00	1,155,472.00	1,327,784.00	1,134,689.00	1,550,903.00	1,587,948.00
132 Delegación en el Estado de Guerrero	18,661,383.00	1,219,391.00	1,378,148.00	1,684,209.00	1,848,749.00	1,567,457.00	1,868,105.00	1,391,717.00	1,426,509.00	1,399,188.00	1,511,405.00	1,628,420.00	1,738,085.00
133 Delegación en el Estado de Hidalgo	17,083,606.00	1,132,692.00	1,106,396.00	1,346,558.00	1,613,060.00	1,415,374.00	1,621,900.00	1,256,133.00	1,642,486.00	1,236,927.00	1,635,207.00	1,450,651.00	1,626,222.00
134 Delegación en el Estado de Jalisco	12,528,582.00	962,678.00	1,034,199.00	1,116,188.00	957,487.00	1,195,689.00	918,861.00	1,075,536.00	878,259.00	1,050,942.00	845,421.00	1,249,784.00	1,542,538.00
135 Delegación en el Estado de México	15,183,773.00	1,061,138.00	990,877.00	1,216,887.00	1,421,570.00	1,214,296.00	1,371,570.00	1,087,211.00	1,451,570.00	1,116,568.00	1,389,626.00	1,347,852.00	1,514,608.00
136 Delegación en el Estado de Michoacán	22,608,034.00	1,532,051.00	1,460,898.00	1,864,506.00	2,162,120.00	1,915,249.00	2,186,404.00	1,772,364.00	1,840,622.00	1,818,370.00	1,776,260.00	2,109,467.00	2,169,723.00
137 Delegación en el Estado de Morelos	14,984,099.00	1,174,387.00	1,179,954.00	1,399,886.00	1,088,179.00	1,431,079.00	1,075,162.00	1,261,136.00	1,080,824.00	1,243,749.00	1,063,590.00	1,486,661.00	1,519,492.00
138 Delegación en el Estado de Nayarit	18,875,740.00	1,351,300.00	1,397,816.00	1,661,295.00	1,501,506.00	1,721,883.00	1,388,453.00	1,566,005.00	1,486,051.00	1,577,537.00	1,486,622.00	1,879,269.00	1,858,003.00
139 Delegación en el Estado de Nuevo León	10,432,233.00	799,609.00	1,013,537.00	841,930.00	727,298.00	894,477.00	728,298.00	826,936.00	791,579.00	913,092.00	744,635.00	1,087,760.00	1,063,082.00
140 Delegación en el Estado de Oaxaca	16,091,240.00	1,142,942.00	1,268,601.00	1,465,063.00	1,243,461.00	1,440,284.00	1,200,963.00	1,322,073.00	1,191,198.00	1,349,401.00	1,219,750.00	1,592,466.00	1,655,038.00
141 Delegación en el Estado de Puebla	15,221,018.00	1,008,117.00	1,124,314.00	1,346,744.00	1,561,630.00	1,277,075.00	1,545,861.00	1,167,724.00	1,065,257.00	1,121,360.00	1,141,001.00	1,346,395.00	1,515,540.00
142 Delegación en el Estado de Querétaro	15,437,535.00	1,182,385.00	1,193,336.00	1,343,762.00	1,178,438.00	1,418,994.00	1,143,187.00	1,288,792.00	1,148,558.00	1,292,892.00	1,128,383.00	1,519,261.00	1,599,547.00
143 Delegación en el Estado de Quintana Roo	11,346,973.00	899,105.00	866,984.00	985,505.00	902,691.00	1,029,597.00	916,006.00	908,955.00	859,193.00	896,348.00	843,866.00	1,080,073.00	1,158,650.00

Unidad Responsable	CALENDARIO MENSUAL												
	Total	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
144 Delegación en el Estado de San Luis Potosí	11,223,156.00	860,186.00	872,199.00	975,714.00	881,150.00	1,010,151.00	826,341.00	931,777.00	793,219.00	988,437.00	785,949.00	1,160,137.00	1,137,896.00
145 Delegación en el Estado de Sinaloa	11,889,942.00	944,072.00	935,843.00	1,053,213.00	974,161.00	962,951.00	959,855.00	885,703.00	954,897.00	899,948.00	1,061,747.00	1,087,215.00	1,170,337.00
146 Delegación en el Estado de Sonora	13,304,420.00	1,024,748.00	1,090,232.00	1,299,410.00	952,589.00	1,096,373.00	1,368,427.00	934,109.00	1,329,156.00	951,538.00	950,406.00	1,147,757.00	1,159,675.00
147 Delegación en el Estado de Tabasco	15,158,258.00	1,087,844.00	1,222,448.00	1,309,723.00	1,197,610.00	1,412,846.00	1,134,173.00	1,233,421.00	1,161,510.00	1,260,158.00	1,127,337.00	1,487,031.00	1,524,157.00
148 Delegación en el Estado de Tamaulipas	14,031,407.00	1,027,081.00	1,015,436.00	1,171,595.00	1,354,281.00	1,253,319.00	1,041,784.00	1,130,325.00	1,060,054.00	1,153,219.00	1,020,787.00	1,400,441.00	1,403,085.00
149 Delegación en el Estado de Tlaxcala	14,085,933.00	1,138,180.00	1,090,981.00	1,235,136.00	1,097,123.00	1,310,728.00	1,012,541.00	1,049,165.00	1,049,165.00	1,187,967.00	1,007,336.00	1,378,792.00	1,417,141.00
150 Delegación en el Estado de Veracruz	22,373,523.00	1,644,666.00	1,648,062.00	2,002,595.00	1,631,406.00	2,053,716.00	1,743,202.00	1,799,472.00	1,756,809.00	1,840,775.00	1,803,559.00	2,192,994.00	2,256,267.00
151 Delegación en el Estado de Yucatán	17,856,929.00	1,294,303.00	1,272,820.00	1,393,484.00	1,337,369.00	1,450,688.00	1,728,210.00	1,324,767.00	1,718,784.00	1,342,495.00	1,679,864.00	1,603,574.00	1,710,571.00
152 Delegación en el Estado de Zacatecas	17,396,717.00	1,282,176.00	1,371,635.00	1,523,339.00	1,312,451.00	1,552,400.00	1,275,898.00	1,513,574.00	1,279,689.00	1,457,957.00	1,284,749.00	1,733,096.00	1,809,753.00
200 Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano	15,165,835.00	1,066,602.00	1,036,966.00	1,135,534.00	1,072,478.00	1,238,399.00	1,421,016.00	1,515,136.00	1,134,718.00	1,202,564.00	1,141,692.00	1,559,083.00	1,641,647.00
210 Dirección General de Opciones Productivas	23,728,772.00	1,447,976.00	1,412,441.00	1,555,653.00	2,075,241.00	1,688,776.00	2,566,141.00	1,555,597.00	2,575,841.00	1,617,604.00	2,579,038.00	2,019,823.00	2,634,641.00
211 Dirección General de Políticas Sociales	2,715,246,557.00	456,025,535.00	2,206,534.00	881,951,486.00	2,211,534.00	2,740,138.00	22,575,437.00	442,639,884.00	5,246,762.00	442,358,375.00	7,225,709.00	445,855,976.00	4,209,187.00
213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	152,815,458,836.00	25,311,463,709.00	15,227,795.00	50,336,035,020.00	8,431,064.00	446,116,698.00	8,661,579.00	25,411,833,646.00	88,381,377.00	25,483,648,184.00	88,495,701.00	25,434,972,840.00	182,191,223.00
214 Dirección General de Seguimiento	28,178,666.00	2,157,262.00	2,096,594.00	2,322,787.00	2,094,738.00	2,516,375.00	2,098,731.00	2,316,541.00	2,094,238.00	2,392,659.00	2,096,337.00	2,966,869.00	3,025,535.00
215 Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia	18,332,150.00	605,658.00	5,888,191.00	617,534.00	583,894.00	660,430.00	584,694.00	5,924,527.00	582,694.00	642,646.00	585,853.00	830,518.00	825,511.00
400 Unidad de Administración y Finanzas	19,455,462.00	1,380,508.00	1,328,237.00	1,548,223.00	1,491,945.00	1,553,304.00	1,880,435.00	1,433,200.00	1,621,637.00	1,484,816.00	1,533,174.00	2,137,503.00	2,062,480.00
410 Dirección General de Programación y Presupuesto	41,609,249.00	2,964,852.00	2,870,909.00	3,314,115.00	3,499,028.00	3,505,912.00	3,497,596.00	3,226,022.00	3,530,370.00	3,344,047.00	3,406,536.00	4,070,828.00	4,379,034.00
411 Dirección General de Recursos Materiales	138,429,013.00	4,556,891.00	6,489,957.00	10,031,047.00	9,355,156.00	9,926,671.00	14,138,367.00	9,199,622.00	9,900,961.00	13,714,161.00	15,857,093.00	15,653,220.00	19,605,865.00
412 Dirección General de Recursos Humanos	199,422,390.00	13,011,324.00	12,731,218.00	14,150,664.00	14,049,663.00	16,500,967.00	15,754,550.00	14,550,669.00	14,060,450.00	14,011,877.00	11,114,056.00	14,295,107.00	45,191,845.00
413 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	39,487,975.00	1,831,540.00	3,144,569.00	3,376,876.00	5,040,597.00	2,162,104.00	3,024,619.00	1,984,844.00	4,272,908.00	3,035,666.00	4,270,714.00	2,521,678.00	4,821,880.00
414 Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales	20,079,959.00	1,539,775.00	1,483,434.00	1,622,884.00	1,491,434.00	1,758,348.00	1,486,216.00	1,638,696.00	1,502,034.00	1,705,339.00	1,509,534.00	2,158,378.00	2,183,887.00
500 Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia	18,561,619.00	1,389,055.00	1,355,197.00	1,477,525.00	1,406,511.00	1,856,685.00	1,364,349.00	1,530,545.00	1,395,198.00	1,548,607.00	1,424,066.00	1,894,314.00	1,919,567.00
510 Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos	26,271,502.00	2,001,938.00	1,940,661.00	2,175,014.00	1,949,111.00	2,364,085.00	1,980,281.00	2,177,985.00	1,948,888.00	2,240,300.00	1,949,418.00	2,738,847.00	2,805,194.00
600 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional	28,994,417,684.00	2,071,572,398.00	2,289,029,554.00	2,088,304,670.00	2,268,979,554.00	2,071,788,669.00	2,266,679,554.00	2,071,757,104.00	2,267,229,554.00	2,072,064,066.00	2,267,340,413.00	2,072,432,038.00	5,187,240,110.00
610 Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	10,537,168.00	797,353.00	767,594.00	818,054.00	766,594.00	879,928.00	766,594.00	818,057.00	768,094.00	884,410.00	866,364.00	1,305,722.00	1,098,404.00
611 Dirección General de Análisis y Prospectiva	8,091,638.00	508,139.00	1,616,224.00	520,940.00	545,611.00	584,647.00	510,586.00	542,003.00	591,239.00	579,914.00	584,885.00	721,475.00	785,975.00
612 Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios	49,242,041.00	1,071,688.00	6,102,218.00	11,578,287.00	1,030,951.00	1,186,881.00	9,030,951.00	1,105,120.00	1,030,951.00	8,842,332.00	1,030,951.00	5,241,523.00	1,990,188.00
613 Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	12,912,576.00	982,567.00	1,015,198.00	1,069,755.00	988,287.00	1,090,421.00	944,700.00	1,069,080.00	1,000,700.00	1,106,831.00	944,700.00	1,350,183.00	1,350,154.00
614 Dirección General de Desarrollo Regional	21,157,444.00	1,651,782.00	1,590,293.00	1,704,958.00	1,599,315.00	1,827,039.00	1,591,418.00	1,695,165.00	1,597,718.00	1,763,841.00	1,591,292.00	2,274,918.00	2,269,705.00
615 Dirección General de Participación Social	4,124,953.00	218,349.00	209,952.00	257,245.00	515,545.00	292,647.00	473,645.00	230,086.00	511,345.00	280,605.00	452,414.00	348,238.00	334,882.00
Órganos Administrativos Desconcentrados	980,067,037.00	19,314,760.00	20,312,243.00	23,023,634.00	363,673,951.00	96,927,522.00	26,657,932.00	253,566,666.00	64,801,585.00	25,564,046.00	28,111,724.00	32,239,795.00	25,673,179.00
D00 Instituto Nacional de Desarrollo Social	788,802,954.00	4,208,353.00	5,501,918.00	6,377,264.00	346,285,196.00	78,684,754.00	9,295,743.00	235,420,911.00	48,630,826.00	8,342,145.00	10,438,313.00	9,532,830.00	6,084,701.00
L00 Instituto Nacional de la Economía Social	211,264,083.00	15,106,407.00	14,810,325.00	16,646,370.00	17,388,755.00	18,242,768.00	17,362,189.00	18,145,755.00	16,170,759.00	17,221,901.00	17,673,411.00	22,706,965.00	19,788,478.00
Entidades Apoyadas	838,037,138.00	37,864,163.00	64,997,716.00	57,516,007.00	56,799,272.00	64,364,789.00	65,940,720.00	71,386,256.00	65,581,388.00	69,557,295.00	83,342,880.00	89,024,494.00	101,662,158.00
V3A Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	332,984,655.00	22,036,590.00	26,102,075.00	28,059,454.00	25,998,592.00	27,711,807.00	27,481,740.00	27,684,985.00	25,967,143.00	27,877,542.00	25,967,143.00	33,310,464.00	34,787,120.00
VQZ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	360,983,739.00	8,757,505.00	31,357,227.00	20,747,910.00	21,724,654.00	25,721,739.00	27,070,193.00	31,303,139.00	27,417,486.00	29,389,329.00	55,693,959.00	41,326,547.00	40,474,051.00
VRW Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	32,913,487.00	1,651,778.00	1,735,321.00	1,899,583.00	1,500,834.00	2,155,809.00	2,040,040.00	2,357,465.00	2,142,663.00	2,242,072.00	2,243,908.00	3,188,585.00	9,755,429.00
VUY Instituto Mexicano de la Juventud	111,155,257.00	5,418,290.00	5,803,093.00	6,809,060.00	7,575,192.00	8,775,434.00	9,348,747.00	10,040,687.00	10,054,096.00	10,048,352.00	9,437,870.00	11,198,898.00	16,645,558.00

Dado en la Ciudad de México, el 14 de diciembre de 2020.- Autoriza: la Titular, **Reyna María Basilio Ortíz**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos con que cuentan en los trámites seguidos ante la Secretaría de Economía.

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que, no se considerarán como días hábiles aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento del público mediante Acuerdo de la persona Titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tramitan asuntos ante la Secretaría de Economía, es necesario hacer del conocimiento público los días que no se contabilizarán en los plazos y términos procesales de los asuntos llevados ante la propia Secretaría de Economía, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS QUE NO SE CONSIDERARÁN HÁBILES POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRIMERO.- No se considerarán como hábiles, los días del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, para efectos de los procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la Secretaría de Economía, incluidos aquéllos que se realicen en términos del Acuerdo por el que se establecen las medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020, y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO.- En los días comprendidos en el artículo anterior no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2020.- La Secretaría de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría de Economía, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales apoyadas, para el ejercicio fiscal 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, con fundamento en los artículos 23, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; transitorio tercero, párrafos 2 y 3, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; y 58, fracciones V, VII y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente:

**CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES APOYADAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ^{1/}**

	Importe Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	6,538,472,433	176,840,328	217,239,653	322,612,925	245,355,002	239,569,515	221,688,806	674,400,550	445,599,569	492,392,937	2,558,552,654	409,828,128	534,392,366
Sector Central	5,069,809,852	83,900,426	103,446,061	205,760,951	132,944,262	121,808,796	113,980,005	553,175,615	347,774,920	383,302,582	2,462,532,119	222,651,874	338,532,241
100 Secretaría	92,240,261	3,771,281	5,568,006	6,406,630	6,708,637	5,982,522	7,637,821	6,996,347	6,088,150	7,727,093	9,211,043	7,713,396	18,429,335
110 Unidad de Apoyo Jurídico	53,212,265	2,456,266	3,035,595	3,454,991	3,558,709	3,589,837	3,169,360	4,649,892	3,769,000	4,716,761	5,539,055	4,704,953	10,567,846
114 Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	3,419,682,212	16,963,337	19,215,344	105,475,113	22,892,267	23,806,330	20,569,217	345,174,106	227,542,171	231,584,409	2,293,354,597	57,039,418	56,065,903
400 Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad	73,844,721	3,529,161	4,012,652	5,650,287	4,612,051	4,939,650	4,500,713	6,287,401	5,794,488	5,832,788	6,132,347	10,336,215	12,216,968
410 Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	39,547,201	1,635,668	1,833,744	2,174,879	2,240,886	2,273,853	2,174,412	3,553,489	2,922,064	3,317,827	3,916,541	6,670,756	6,833,082
412 Dirección General de Industrias Ligeras	33,550,762	1,528,593	1,771,151	2,090,962	2,171,473	2,255,970	2,099,036	3,095,279	2,776,917	3,041,939	3,032,221	3,088,224	6,598,997
414 Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior	42,360,115	1,997,925	2,118,838	2,602,930	2,647,381	2,653,956	2,452,757	3,868,741	3,074,153	3,777,384	5,078,588	3,785,762	8,301,700
415 Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología	35,236,603	1,524,091	1,653,550	1,960,896	2,268,979	2,056,148	1,879,835	3,435,557	3,242,415	3,127,591	3,920,992	3,177,018	6,989,531
416 Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales	63,759,891	2,959,204	3,914,446	4,277,025	4,367,667	4,361,940	4,291,720	5,533,100	5,628,581	5,694,032	5,515,448	5,462,669	11,754,059
418 Dirección General de Normas	37,853,382	1,359,595	1,622,422	1,949,634	2,017,837	2,075,783	1,966,268	3,331,487	3,832,617	3,509,924	5,300,182	3,622,322	7,265,311
419 Dirección General de Normatividad Mercantil	21,436,358	930,279	1,548,063	1,786,677	1,892,689	1,677,508	1,519,201	2,082,567	1,527,222	1,714,678	1,892,098	1,676,352	3,189,024
420 Unidad de Competitividad y Competencia	33,416,710	606,086	755,720	1,039,861	1,168,447	1,167,822	1,054,952	2,036,038	2,385,279	13,076,457	3,473,907	2,339,486	4,312,655
430 Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético	18,924,179	1,092,627	1,366,180	1,476,312	1,416,460	1,526,272	1,337,524	1,582,731	1,357,574	1,549,785	1,352,609	1,484,780	3,381,325
431 Dirección General de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético	7,171,496	398,063	494,837	538,617	513,468	556,271	484,716	625,096	538,478	612,112	537,933	587,307	1,284,598
432 Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético	5,995,508	327,548	417,318	468,002	446,035	486,710	432,892	514,135	446,097	508,777	444,752	481,142	1,022,100
433 Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo	2,556,044	135,747	167,738	191,949	202,748	212,980	200,350	225,175	202,184	222,511	200,957	212,265	381,440
440 Unidad de Desarrollo Productivo	101,834,331	4,840,065	6,131,510	7,274,650	6,572,086	7,157,495	6,509,277	8,706,444	8,658,372	9,281,481	8,923,387	9,131,483	18,648,081
500 Subsecretaría de Comercio Exterior	349,643,311	11,526,328	17,272,458	16,642,015	19,141,701	16,040,472	16,567,849	40,126,532	25,810,689	33,383,242	49,987,188	47,768,045	55,376,792
510 Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación	80,779,073	516,794	752,496	1,437,034	981,736	1,043,256	1,039,399	57,881,472	2,578,722	2,068,123	3,878,775	3,143,583	5,457,683
511 Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional	40,948,002	586,434	918,423	2,034,628	11,711,154	1,657,732	1,718,713	3,003,858	3,633,508	3,082,529	3,563,276	3,127,171	5,910,576

	Importe Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
514 Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales	27,017,688	1,416,553	1,436,984	1,224,881	1,748,727	1,677,221	1,670,339	2,527,809	2,192,144	2,662,996	2,986,560	2,750,927	4,722,547
515 Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes	24,511,771	1,764,470	1,042,827	1,266,161	1,357,564	1,362,760	1,305,283	2,222,944	1,816,517	2,359,591	2,651,259	2,417,597	4,944,798
520 Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales	24,937,359	690,965	961,073	1,190,586	1,323,032	1,349,023	1,245,870	2,236,279	1,848,749	2,485,156	3,713,392	2,457,734	5,435,500
521 Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión	18,259,243	328,439	567,060	787,338	827,248	865,292	781,537	1,739,482	1,584,708	1,858,367	3,453,628	1,881,801	3,584,343
522 Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional	9,766,680	620,517	651,859	741,109	673,159	757,763	633,104	814,074	663,487	823,609	676,721	792,563	1,918,715
530 Unidad de Inteligencia Económica Global	9,458,186	370,370	330,621	983,211	823,530	678,864	617,865	731,579	642,572	727,139	907,864	713,371	1,931,200
531 Dirección General de Inversión Extranjera	32,792,771	1,336,138	1,327,505	3,547,934	2,097,080	2,028,659	3,042,087	2,677,700	1,991,408	3,622,755	2,435,388	2,429,467	6,256,650
600 Subsecretaría de Minería	23,364,566	721,824	811,539	1,153,410	1,257,086	1,318,188	1,263,116	2,285,138	1,777,974	2,372,488	3,623,574	2,237,758	4,542,471
610 Dirección General de Minas	36,989,890	1,289,225	2,007,806	2,643,875	2,178,794	2,336,897	2,142,676	3,340,023	2,706,388	3,464,101	4,566,565	3,379,579	6,933,961
611 Dirección General de Desarrollo Minero	20,598,798	724,259	824,123	1,163,165	1,216,136	2,463,760	1,180,210	2,173,745	1,606,353	1,805,864	2,129,502	1,852,745	3,458,936
612 Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera	997,410	0	2,300	44,350	772,650	31,300	12,750	40,100	15,800	37,500	31,150	8,460	1,050
700 Unidad de Administración y Finanzas	38,227,950	2,197,595	2,879,678	2,946,351	2,690,085	2,987,096	2,583,594	3,274,993	2,757,725	3,438,765	2,732,161	3,040,287	6,699,620
710 Dirección General de Recursos Humanos	125,192,079	6,565,755	7,630,740	9,166,719	9,231,177	8,747,438	7,738,379	15,899,918	7,917,521	9,625,858	8,253,479	13,189,689	21,225,406
711 Dirección General de Recursos Materiales y Archivo	44,181,416	2,898,820	3,044,647	3,345,243	2,990,041	3,426,907	2,848,533	3,730,900	2,963,533	3,641,988	3,104,815	3,537,486	8,648,503
712 Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad	41,978,239	2,702,006	2,711,993	3,170,433	3,373,570	3,221,815	2,629,478	3,499,126	2,741,789	3,401,190	3,111,558	3,317,945	8,097,336
713 Dirección General de Tecnologías de la Información	37,543,381	1,588,398	2,644,815	3,453,093	2,851,972	3,033,306	2,679,172	3,272,358	2,739,571	3,145,772	2,898,607	3,092,118	6,144,199
Órganos Administrativos Desconcentrados	61,354,998	4,229,970	4,122,522	4,625,553	4,736,880	4,825,780	4,436,381	6,119,987	4,514,134	4,726,905	6,774,523	6,953,782	5,288,581
B00 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	61,354,998	4,229,970	4,122,522	4,625,553	4,736,880	4,825,780	4,436,381	6,119,987	4,514,134	4,726,905	6,774,523	6,953,782	5,288,581
Entidades Paraestatales	1,407,307,583	88,709,932	109,671,070	112,226,421	107,673,860	112,934,939	103,272,420	115,104,948	93,310,515	104,363,450	89,246,012	180,222,472	190,571,544
K2H Centro Nacional de Metrología	166,702,921	14,004,595	14,350,417	15,325,025	14,983,814	14,911,909	14,254,255	15,064,451	13,887,873	11,799,356	11,141,101	11,509,052	15,471,073
LAT Procuraduría Federal del Consumidor	1,011,766,001	54,980,109	82,611,234	76,297,803	76,003,226	80,308,932	70,685,027	84,452,569	66,573,138	72,039,765	64,612,965	141,148,423	142,052,810
LAU Servicio Geológico Mexicano	228,838,661	19,725,228	12,709,419	20,603,593	16,686,820	17,714,098	18,333,138	15,587,928	12,849,504	20,524,329	13,491,946	27,564,997	33,047,661

1/ Calendario de Recursos Fiscales.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.- La Directora General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, **María del Rosario González Arriaga**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CALENDARIO del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 del Ramo 08 por Unidad Responsable.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL RAMO 08 POR UNIDAD RESPONSABLE

En cumplimiento a lo que establece el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, así como a lo establecido en el Oficio Circular 307-A.-3130 emitido el 14 de diciembre de 2020 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que conforman el Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021 CALENDARIOS DE GASTO (millones de pesos)

Ramo: 08 Agricultura y Desarrollo Rural

		Mes												
		Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Sector Central		49,291.5	5,292.1	7,699.9	7,175.0	6,605.4	4,034.9	3,528.7	3,454.8	2,959.7	2,820.6	2,432.8	2,120.2	1,167.5
Sector Central		19,114.6	1,622.6	3,671.0	3,432.0	2,481.8	2,000.6	1,337.6	1,427.3	1,034.0	696.4	502.3	354.4	554.6
100	Secretaría	50.7	3.3	4.0	3.7	3.9	3.8	3.6	5.3	3.5	3.8	3.7	4.5	7.6
110	Abogado General	40.0	2.6	3.0	3.1	2.9	3.1	3.0	3.3	2.8	3.1	2.8	3.9	6.4
111	Coordinación General de Comunicación Social	38.8	1.8	2.3	2.1	2.1	2.2	11.1	2.6	2.1	2.6	2.2	3.0	4.9
112	Coordinación General de Enlace Sectorial	31.0	1.8	2.2	3.1	2.1	2.4	2.3	2.7	2.2	2.9	2.3	3.3	3.6
113	Coordinación General de Delegaciones	24.6	1.6	1.9	1.8	1.8	1.9	1.9	2.1	1.9	1.8	1.9	2.4	3.5
116	Coordinación General de Ganadería	23.5	1.6	1.9	1.8	1.7	1.8	1.8	2.0	1.8	1.9	1.8	2.3	3.3
117	Coordinación General de Asuntos Internacionales	75.8	4.8	5.6	4.5	5.6	5.5	4.6	8.7	7.1	6.2	7.1	7.2	8.8
121	Delegación en Aguascalientes	39.5	2.4	3.1	2.7	2.5	3.0	3.0	3.5	3.2	2.7	2.9	4.3	6.3
122	Delegación en Baja California	57.6	3.6	4.6	4.1	4.0	4.4	4.7	5.2	4.5	4.2	4.5	6.4	7.4
123	Delegación en Baja California Sur	30.6	1.8	2.4	2.2	2.0	2.2	2.2	2.6	2.3	2.2	2.3	3.3	5.1
124	Delegación en Campeche	37.0	2.2	2.9	2.7	2.5	2.8	2.9	3.2	2.9	2.6	2.7	3.8	5.8
125	Delegación en Coahuila	47.7	3.1	4.2	3.7	3.3	3.7	3.7	4.0	3.5	3.3	3.3	5.0	6.9
126	Delegación en Colima	47.0	2.7	3.8	3.3	3.0	3.4	3.4	4.0	3.6	3.2	3.3	5.0	8.3
127	Delegación en Chiapas	181.3	10.8	14.4	13.1	12.2	13.8	14.5	16.1	14.2	12.7	13.1	17.8	28.7
128	Delegación en Chihuahua	86.8	5.2	6.9	6.3	5.9	6.6	6.7	7.4	6.4	6.3	6.6	9.6	13.1
129	Delegación en la Ciudad de México	30.5	1.8	2.6	2.2	2.0	2.4	2.3	2.6	2.3	2.2	2.2	3.3	4.7
130	Delegación en Durango	73.3	4.2	6.1	5.0	4.8	5.3	5.3	6.2	5.1	5.0	5.2	8.1	13.0
131	Delegación en Guanajuato	78.9	4.7	6.0	5.7	5.4	6.0	5.9	6.8	5.9	5.7	5.6	7.5	13.6
132	Delegación en Guerrero	99.6	6.5	9.3	7.3	7.0	7.9	7.9	9.2	8.0	7.3	7.0	9.6	12.6
133	Delegación en Hidalgo	72.7	4.5	6.0	5.5	5.1	5.9	6.0	6.8	6.1	5.5	5.6	7.8	8.0
134	Delegación en Jalisco	91.3	5.8	7.5	7.2	6.4	7.3	7.4	8.4	7.2	6.8	7.1	9.8	10.3
135	Delegación en el Estado de México	107.3	6.4	8.3	7.7	6.9	8.1	7.9	9.2	7.9	7.7	7.7	11.0	18.5
136	Delegación en Michoacán	117.5	7.5	9.3	8.9	8.1	9.5	9.4	10.9	9.1	8.9	9.1	11.9	15.0

Ramo: 08 Agricultura y Desarrollo Rural

	Total	Mes												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
137	Delegación en Morelos	33.8	1.9	2.8	2.4	2.3	2.7	2.7	3.1	2.7	2.4	2.5	3.5	4.8
138	Delegación en Nayarit	52.2	3.1	4.2	3.8	3.5	4.2	4.1	4.7	4.3	3.9	4.0	5.8	6.6
139	Delegación en Nuevo León	50.4	3.1	4.1	3.7	3.6	4.0	4.0	4.5	3.5	3.8	3.8	5.5	6.8
140	Delegación en Oaxaca	106.0	6.2	8.7	7.5	7.1	8.6	8.3	9.6	8.2	7.5	8.1	11.4	14.8
141	Delegación en Puebla	98.3	6.2	8.0	7.5	6.8	8.0	7.9	9.1	7.8	7.6	7.3	11.1	10.9
142	Delegación en Querétaro	33.5	2.2	2.6	2.4	2.2	2.6	2.6	2.8	2.4	2.4	2.6	3.6	5.0
143	Delegación en Quintana Roo	34.2	2.2	3.0	2.6	2.4	2.9	2.7	3.1	2.9	2.4	2.6	3.8	3.7
144	Delegación en San Luis Potosí	67.7	4.3	6.1	5.1	4.9	5.6	5.5	6.1	5.2	4.7	4.9	7.2	8.0
145	Delegación en Sinaloa	87.5	5.5	7.5	6.7	6.3	7.3	6.9	7.9	6.3	6.3	6.2	9.4	11.2
146	Delegación en Sonora	66.7	4.1	5.4	5.2	4.5	5.0	5.0	5.6	4.9	4.9	4.8	6.9	10.3
147	Delegación en Tabasco	64.6	4.0	5.3	4.9	4.7	5.2	5.4	6.0	5.6	4.8	4.9	6.5	7.2
148	Delegación en Tamaulipas	109.8	6.8	9.1	8.2	7.6	8.7	9.0	10.1	9.5	8.3	8.9	11.4	12.2
149	Delegación en Tlaxcala	46.6	2.7	3.8	3.6	3.1	3.6	3.4	4.0	3.5	3.2	3.3	5.1	7.4
150	Delegación en Veracruz	139.3	9.4	11.5	10.8	9.6	10.7	10.8	12.6	11.2	10.5	10.4	15.3	16.7
151	Delegación en Yucatán	81.8	4.8	6.9	5.9	5.4	6.2	6.3	7.4	6.8	5.9	6.0	9.3	10.8
152	Delegación en Zacatecas	81.8	5.1	7.0	6.3	6.0	6.8	6.6	7.6	6.3	6.1	6.6	8.6	8.7
153	Delegación en la Región Lagunera	51.3	3.4	4.2	3.8	3.6	4.1	4.2	4.8	3.8	3.8	4.0	5.9	5.6
200	Subsecretaría de Alimentación y Competitividad	12.8	0.9	1.1	1.0	1.0	1.0	1.0	1.1	1.0	1.0	1.0	1.2	1.7
211	Dirección General de Administración de Riesgos	14.5	1.0	1.2	1.1	1.1	1.1	1.1	1.2	1.1	1.1	1.1	1.4	2.1
212	Dirección General de Logística y Alimentación	10.0	0.7	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.9	1.2
213	Dirección General de Normalización Agroalimentaria	2.4	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3
214	Dirección General de Zonas Tropicales	4.5	0.3	0.4	0.3	0.4	0.3	0.4	0.4	0.4	0.3	0.3	0.4	0.6
215	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones	13,508.6	1,415.7	2,416.3	2,663.9	1,752.1	1,711.6	1,041.7	1,075.2	750.4	438.1	240.4	2.1	1.0
300	Subsecretaría de Agricultura	29.5	1.5	1.9	1.4	1.4	1.5	1.4	6.6	6.4	1.4	1.3	1.9	2.8
310	Dirección General de Fomento a la Agricultura	28.1	1.9	2.4	2.1	2.0	2.2	2.2	2.4	2.2	2.1	2.1	2.7	3.9
311	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	1,930.1	1.3	957.5	495.8	463.0	1.4	1.4	1.5	1.4	1.4	1.4	1.8	2.2
312	Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles	8.9	0.6	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.8	1.1
314	Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	9.0	0.6	0.7	0.7	0.7	0.8	0.7	0.8	0.7	0.7	0.7	0.8	1.1
400	Subsecretaría de Desarrollo Rural	12.9	0.8	0.9	0.9	0.9	1.0	1.0	1.1	1.0	1.1	1.1	1.2	1.9
410	Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias	11.6	0.8	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.3
411	Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural	14.2	1.0	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.2	1.2	1.2	1.2	1.3	1.7
413	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	9.8	0.7	0.8	0.8	0.7	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.9	1.1

Ramo: 08 Agricultura y Desarrollo Rural

	Total	Mes												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
500	Unidad de Administración y Finanzas	32.0	2.3	2.5	2.5	2.5	2.6	2.5	2.6	2.5	2.5	2.5	2.9	4.2
510	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	52.5	3.4	4.2	3.9	3.8	4.0	4.1	4.6	4.1	4.0	4.0	5.3	7.2
511	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	173.0	11.1	12.1	12.9	12.2	13.4	14.8	14.4	12.7	13.1	14.3	17.3	24.9
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	371.7	7.9	27.4	23.3	32.3	25.6	24.6	47.9	18.7	18.2	16.7	18.4	110.7
513	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	177.3	3.1	18.7	18.5	18.7	19.4	19.2	19.8	17.2	8.7	8.6	9.5	16.0
514	Dirección General de Planeación y Evaluación	12.6	0.8	1.0	1.0	0.9	1.0	0.9	1.0	1.0	1.0	1.0	1.2	1.8
Órganos Administrativos Desconcentrados		7,355.3	282.7	1,085.2	1,131.2	2,139.9	481.6	563.9	383.8	361.7	301.8	266.2	216.6	140.7
B00	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	4,851.2	214.6	289.3	330.6	2,052.4	399.6	491.0	267.8	242.8	209.5	177.5	120.2	56.0
C00	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	55.1	4.3	4.6	4.1	4.8	4.5	4.2	6.9	4.8	4.2	4.3	4.1	4.3
D00	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	110.6	6.6	9.8	9.2	9.6	10.8	8.1	9.1	8.8	8.3	7.9	12.9	9.5
F00	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	153.6	15.2	12.3	13.2	12.6	13.2	12.6	13.7	10.9	11.6	10.9	15.6	12.0
G00	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	91.6	4.0	4.1	5.3	19.0	5.4	4.9	5.5	23.3	5.3	4.4	5.9	4.6
I00	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	2,093.2	38.1	765.1	768.8	41.4	48.1	43.1	80.7	71.2	62.9	61.3	57.9	54.4
Entidades Paraestatales		22,821.6	3,386.9	2,943.7	2,611.8	1,983.7	1,552.7	1,627.1	1,643.7	1,564.0	1,822.4	1,664.3	1,549.3	472.2
A1I	Universidad Autónoma Chapingo	3,068.9	242.4	233.6	297.3	261.8	269.9	289.2	300.2	341.3	245.2	241.2	149.3	197.4
AFU	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	15.9	1.2	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.5	2.0	1.9	1.2	0.8	0.8
I6L	Fideicomiso de Riesgo Compartido	255.1	20.5	20.4	24.7	20.6	20.2	20.0	19.9	19.7	19.6	19.8	30.3	19.4
I6U	Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero	5.7	0.5	0.5	0.4	0.5	0.4	0.5	0.4	0.5	0.4	0.5	0.5	0.5
I9H	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	32.1	6.1	4.2	2.9	2.2	2.0	2.1	1.9	2.1	1.9	2.0	2.2	2.4
IZC	Colegio de Postgraduados	1,479.0	120.9	87.2	82.8	117.1	94.8	133.6	239.1	162.0	148.8	117.0	88.6	87.1
IZI	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	59.0	6.4	4.3	5.2	5.1	5.0	4.9	4.5	4.5	4.9	4.3	4.9	5.1
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,302.9	99.8	96.9	102.6	96.9	105.5	111.8	102.6	105.5	102.6	114.1	132.0	132.5
JBP	Seguridad Alimentaria Mexicana	10,961.8	2,040.0	1,700.0	1,500.0	900.0	461.8	462.0	400.0	400.0	1,000.0	1,000.0	1,098.0	-
RJL	Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	484.5	27.0	37.6	38.3	43.6	57.0	66.9	38.9	34.6	35.6	35.3	42.8	27.0
VSS	Diconsa, S.A. de C.V.	2,147.1	322.1	257.7	236.2	214.7	214.7	214.7	214.7	171.8	171.8	128.8	-	-
VST	Liconsa, S.A. de C.V.	3,009.6	500.0	500.0	320.0	320.0	320.0	320.0	320.0	320.0	89.6	-	-	-

Nota: los importen pueden no coincidir debido al redondeo.

Dado en la Ciudad de México, a 14 de diciembre de dos mil veinte.- La Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Bertha Marbella Flores Téllez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el 20 de marzo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción I, 16, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 28, 29 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 4o y 5o, fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada conforme a los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la misma compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 36 de dicha Ley.

Que en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal debe establecer oficinas para los trámites que se realicen ante la misma, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.

Que con el fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han implementado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran: medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, suspensión de actividades escolares, filtros sanitarios en centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio a algunas regiones del mismo.

Que el pasado 20 de marzo de 2020, esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus COVID-19". Ello, con el propósito de establecer como período de días inhábiles el plazo comprendido entre el 19 de marzo al 17 de abril de 2020.

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 17 y 30 de abril, el 14 y 29 de mayo, 15 y 30 de junio, y 15 y 31 de julio de 2020, esta dependencia publicó en el referido órgano de difusión sendas reformas al Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020.

Que mediante el citado acuerdo y las referidas reformas los días que han sido considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes van desde el 19 de marzo al 14 de agosto de 2020.

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

Que atendiendo a la situación que atraviesa nuestro país ante el brote del coronavirus (COVID-19), y en cumplimiento al pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, así como a las recomendaciones de sana distancia emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, y en virtud de que lo más importante para esta Dependencia del Gobierno es hacer prevalecer el Derecho a la Salud de las personas, y

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es

necesario dar a conocer los días que se considerarán inhábiles para dichas unidades administrativas durante el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CORONAVIRUS (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2020

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** el párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO, el ARTÍCULO CUARTO, el ARTÍCULO QUINTO, el ARTÍCULO SEXTO, el ARTÍCULO SÉPTIMO, el ARTÍCULO OCTAVO y el ARTÍCULO OCTAVO BIS, del “Acuerdo por el que hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19)” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020, y sus reformas difundidas el 17 y 30 de abril, el 14 y 29 de mayo, el 15 y 30 de junio, así como el 15 y 31 de julio de 2020, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se considerarán hábiles los días 19, 20, 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10, 13 al 17, 20 al 24, y 27 al 30 de abril, 4, 6 al 8, 11 al 15, 18 al 22 y 25 al 29 de mayo, 1 al 5, 8 al 12 y 15 de junio de 2020, 16 al 19, 22 al 26 y 29 al 30 de junio, 1 a 3, 6 a 10, 13 al 17, 20 al 24, 27 al 31 de julio, 3 al 7 y 10 al 14 de agosto de 2020, **21 al 24, 28 al 31 de diciembre de 2020, así como 4 y 5 de enero de 2021.**

... “.

ARTÍCULO CUARTO. En materia de medicina preventiva se prorrogan hasta el **30 de junio de 2021** los efectos jurídicos de las constancias de aptitud psicofísica en cuanto a su vigencia y validez.

ARTÍCULO QUINTO. En materia de autotransporte federal, se prorrogan hasta el **30 de junio de 2021** la vigencia y efectos jurídicos de los certificados de capacitación y de las licencias federales de conductor y hasta el **31 de marzo de 2021** los permisos de transporte o arrastre de remolques y semirremolques en los cruces fronterizos, que comprende la franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SEXTO. En materia de aviación civil, se prorroga hasta el **30 de junio de 2021** la vigencia y efectos jurídicos de los permisos, licencias o certificados de capacidad vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En materia de marina mercante, se prorroga hasta el **30 de junio de 2021** la vigencia y efectos jurídicos de los Certificados de Competencia, Certificados de Competencia Especial y Refrendos de Títulos expedidos u otorgados vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. Las Licencias Federales Ferroviarias vigentes serán prorrogadas hasta el **30 de junio de 2021** en cuanto a su vigencia y efectos jurídicos.

ARTÍCULO OCTAVO BIS. Las unidades responsables competentes deberán cumplir las disposiciones que en su caso emitan las autoridades sanitarias, atendiendo el semáforo epidemiológico COVID-19.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por vigente y válida la constancia de aptitud psicofísica, licencia, permiso, certificado o cualquier otro de naturaleza análoga, cuando su fecha de vencimiento haya ocurrido a partir del 19 de marzo de 2020 de conformidad con el artículo PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO.- En materia de medicina preventiva en el transporte y los diversos modos de transporte competencia de esta Secretaría, se continuarán prestando los servicios correspondientes, según lo determine la autoridad sanitaria mediante el semáforo epidemiológico COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Octavo Bis del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2020.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se suspenden plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, con motivo del periodo vacacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 90 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 140 de la Ley General de Salud; 1, 6, 11 y 12 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, asimismo no se considerarán días hábiles, además de los que expresamente señala el mencionado precepto, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que en términos de lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen al efecto; pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para los que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieren derecho a vacaciones.

Que en términos de lo establecido en el numeral 76 fracción I de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera del *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Recursos Humanos y organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera*, publicado el 12 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, las vacaciones se otorgarán conforme a las disposiciones legales aplicables y el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, establece en la fracción II de su artículo 24, que los servidores públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de diez días hábiles de vacaciones por año, con base en la propuesta de cada servidor público a su superior jerárquico. El primer periodo se otorgará preferentemente durante los periodos vacacionales del calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública, y el segundo periodo se otorgará preferentemente en el mes de diciembre; sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que atendiendo al Manual de Percepciones antes señalado y con la finalidad de no afectar la atención de los trámites, servicios, procesos, procedimientos, actuaciones y en general las funciones de la Secretaría, resulta necesario establecer como días inhábiles el periodo general en el cual los trabajadores de esta Secretaría podrán gozar de su segundo periodo vacacional, sin menoscabo de establecer las guardias del personal que por las necesidades del servicio deba laborar durante dicho periodo, o bien, de aquellos que deban laborar por haber agotado previamente su periodo vacacional, o de las personas que previa solicitud con sus respectivos superiores jerárquicos, determinen otra fecha para gozar de tal periodo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de privilegiar en todo momento las necesidades del servicio público.

Que la suspensión de plazos y términos con motivo del segundo periodo vacacional general, al mismo tiempo contribuirá a reducir la concentración de personas en las instalaciones de trabajo, así como el uso del transporte público colectivo de pasajeros para el traslado a sus centros de trabajo, como una medida adicional de cooperación para minimizar las probabilidades de contagio de Covid-19, el cual se ha incrementado en los últimos días y que podría agudizarse por la temporada de invierno.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL

PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos legales de las actividades, trámites, procesos y procedimientos de la Secretaría de la Función Pública y de sus Unidades Administrativas señaladas en el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, durante el periodo que comprende del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, con motivo del segundo periodo vacacional del ejercicio 2020.

La suspensión incluye la práctica de trámites, actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, como recepción de documentos e informes, acuerdos, inicio, substanciación, audiencias, resoluciones, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y medios de impugnación.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos y plazos legales, no deberán contarse como hábiles los días del periodo de suspensión de plazos o términos objeto del presente Acuerdo.

Los Titulares de la Unidades Administrativas de la Secretaría deberán prever las acciones que eviten el surgimiento de la caducidad y de la prescripción en los procedimientos administrativos que se dirimen ante ellos, para lo cual podrán habilitar días en términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Quedan excluidos de la aplicación del presente Acuerdo los siguientes trámites, actividades y procedimientos:

1. La presentación y recepción de denuncias por conductas probablemente constitutivas de faltas administrativas, los plazos establecidos para su registro en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, para emitir los acuerdos de radicación, inicio, incompetencia o archivo, según corresponda, para la solicitud y aprobación de medidas cautelares, así como para la calificación de la conducta e informe de presunta responsabilidad administrativa.

2. La presentación y recepción de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses, en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión; así como los relativos al sistema entrega-recepción y rendición de cuentas.

3. La atención de los requerimientos del Ministerio Público, de los órganos jurisdiccionales y de otros entes públicos, recibidos oportunamente en las áreas que detentan o gestionen la obtención de la información, que en su caso podrá ser remitida por correo electrónico, en apego a la normatividad aplicable.

Este caso de excepción no aplicará en aquellos asuntos que por su objeto, naturaleza, alcances y disponibilidad de la información, exista la imposibilidad material o jurídica para su remisión, por lo que se deberá solicitar la prórroga correspondiente a la autoridad solicitante.

4. Las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos, notificaciones y en general cualquier acto que resulten urgentes, a juicio de los Titulares de las Unidades Administrativas de esta Secretaría, deberán desahogarse en los plazos determinados en las disposiciones normativas aplicables, para ello se razonará en la actuación respectiva dicha urgencia, mediante acuerdo fundado y motivado que reanude los plazos y términos para el caso en particular.

5. El subsistema de ingreso al servicio profesional de carrera en cada una de las etapas previstas por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás normatividad aplicable.

6. Las solicitudes, procedimientos, medios de impugnación en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales, los cuales se sujetarán al periodo vacacional previsto en el calendario emitido, en el ámbito de su competencia, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7. Participación en los órganos colegiados de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

Los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría podrán fundamentar y motivar ante su superior jerárquico excepciones adicionales cuando las necesidades del servicio lo requieran, con el objeto de cumplir los compromisos importantes e ineludibles adquiridos a nombre de la Secretaría.

CUARTO. En todos los casos del artículo Tercero, las unidades administrativas tomarán las medidas necesarias para que exista personal de guardia durante el periodo de suspensión, que opere bajo las condiciones sanitarias establecidas por las autoridades competentes en materia de salud que prevengan el contagio por el virus SARS-CoV2, quienes deberán privilegiar el uso de medios electrónicos para la atención y seguimiento de esos asuntos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas para el ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos: 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se da a conocer el presupuesto y el calendario autorizado a las unidades administrativas.

		Calendario Mensual												
		Total Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total		1,389,004,630	110,924,867	105,769,901	116,455,571	112,266,667	110,990,126	117,797,414	113,608,447	108,453,481	119,139,238	112,266,646	123,518,373	137,813,899
Sector Central		1,389,004,630	110,924,867	105,769,901	116,455,571	112,266,667	110,990,126	117,797,414	113,608,447	108,453,481	119,139,238	112,266,646	123,518,373	137,813,899
100	Secretaría	18,726,733	1,528,580	1,440,176	1,566,810	1,535,877	1,496,365	1,574,107	1,543,169	1,454,765	1,581,399	1,535,875	1,647,043	1,822,567
110	Unidad de Asuntos Jurídicos	47,628,753	3,822,736	3,596,959	3,939,065	3,898,214	3,796,434	4,014,543	3,973,691	3,747,914	4,090,020	3,898,213	4,192,432	4,658,532
112	Contraloría Interna	36,981,016	2,848,798	2,701,615	3,469,175	2,849,100	2,787,821	3,469,477	2,849,401	2,702,218	3,469,778	2,849,098	3,065,545	3,918,990
113	Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	678,846,175	54,356,734	52,201,657	57,443,396	54,457,299	54,392,082	57,543,961	54,557,863	52,402,786	57,644,525	54,457,297	61,028,494	68,360,081
116	Dirección General de Comunicación Social	17,455,318	1,334,671	1,281,413	1,404,666	1,408,219	1,397,968	1,478,214	1,481,766	1,428,508	1,551,761	1,408,218	1,556,827	1,723,087
120	Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción	83,359,905	6,817,386	6,420,880	6,980,234	6,848,528	6,660,503	7,011,389	6,879,670	6,483,164	7,042,544	6,848,527	7,299,624	8,067,456
130	Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción	20,838,695	1,682,946	1,616,643	1,767,164	1,682,946	1,672,212	1,767,164	1,682,946	1,616,643	1,767,164	1,682,944	1,846,923	2,053,000
200	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción	9,296,943	757,055	715,223	779,561	760,016	743,188	782,522	762,981	721,149	785,487	760,015	820,203	909,543
208	Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas	23,517,811	1,946,866	1,824,737	1,959,786	1,946,993	1,883,138	1,959,913	1,947,119	1,824,990	1,960,039	1,946,995	2,061,955	2,255,280
209	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública	33,404,183	2,735,613	2,544,376	2,756,520	2,774,056	2,662,503	2,794,963	2,812,500	2,621,263	2,833,407	2,774,051	2,901,550	3,193,381
210	Unidad de Auditoría Gubernamental	57,664,810	4,714,367	4,435,174	4,815,399	4,745,882	4,609,378	4,846,914	4,777,400	4,498,207	4,878,432	4,745,880	5,037,430	5,560,347
212	Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal	10,247,230	837,804	791,436	863,255	838,358	818,652	863,809	838,911	792,543	864,362	838,357	900,635	999,108
300	Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad	10,593,076	953,260	762,743	855,646	959,227	792,189	861,643	965,191	774,674	867,638	959,227	862,622	979,016
320	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal	49,315,617	3,953,925	3,809,649	4,157,752	3,980,138	3,964,235	4,183,965	4,006,353	3,862,077	4,210,180	3,980,136	4,365,359	4,841,848
321	Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses	21,189,513	1,703,675	1,639,508	1,800,984	1,703,675	1,698,021	1,800,984	1,703,675	1,639,508	1,800,984	1,703,673	1,887,426	2,107,400
322	Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones	45,752,451	3,691,178	3,484,680	3,868,690	3,703,274	3,630,202	3,880,786	3,715,367	3,508,869	3,892,879	3,703,274	4,077,911	4,595,341
323	Unidad de Denuncias e Investigaciones	45,641,346	3,692,570	3,483,326	3,809,248	3,732,292	3,642,718	3,848,970	3,772,013	3,562,769	3,888,691	3,732,291	4,015,444	4,461,014
500	Unidad de Administración y Finanzas	3,742,395	311,280	285,994	313,393	311,337	295,555	313,450	311,395	286,109	313,508	311,336	326,069	362,969
510	Dirección General de Recursos Humanos	42,167,870	3,256,684	3,111,699	3,530,962	3,331,213	3,331,133	3,605,491	3,405,741	3,260,756	3,680,019	3,331,214	3,879,403	4,443,555
511	Dirección General de Tecnologías de Información	59,124,108	4,469,483	4,301,748	4,542,788	4,857,821	4,784,042	4,931,126	5,246,153	5,078,418	5,319,458	4,857,822	5,334,355	5,400,894
512	Dirección General de Programación y Presupuesto	26,165,769	1,972,955	1,907,981	2,026,142	2,177,557	2,153,706	2,230,744	2,382,157	2,317,183	2,435,344	2,177,557	2,112,584	2,271,859
514	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	47,344,913	3,536,301	3,412,284	3,804,935	3,764,645	3,778,081	4,033,279	3,992,985	3,868,968	4,261,619	3,764,646	4,298,539	4,828,631

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.- La Directora General de Programación y Presupuesto, **Mónica Sánchez Balvanera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2021.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 44, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) de su Reglamento; y, 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, se da a conocer el siguiente:

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CALENDARIO DE GASTO

(pesos)

Ramo 11: Educación Pública

Unidad responsable	Importe anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	337,851,440,847	17,940,153,011	33,914,831,949	55,877,524,998	23,972,899,532	19,379,625,220	24,796,175,628	25,835,029,643	19,819,459,626	19,672,648,653	51,759,600,475	26,330,004,176	18,553,488,136
Sector central	149,788,188,801	5,659,939,634	11,034,231,348	15,826,629,331	14,671,594,160	10,207,930,798	15,193,115,480	16,315,813,135	11,647,581,013	11,288,001,547	13,819,806,343	15,197,589,507	8,925,956,505
100 Oficina del C. Secretario	84,079,655	5,168,641	8,654,669	8,862,579	4,872,154	6,614,886	6,987,834	9,210,920	4,723,251	6,571,887	7,143,414	7,390,932	7,878,488
110 Dirección General de Comunicación Social	59,592,382	3,649,913	4,642,895	5,731,225	2,857,542	4,068,148	4,442,314	8,184,217	2,773,198	6,338,788	4,442,383	7,072,543	5,389,216
111 Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación	54,282,270	3,623,365	5,024,855	5,830,789	3,001,192	4,237,040	4,581,637	6,127,986	2,831,441	4,101,795	4,529,507	4,871,056	5,521,607
114 Coordinación General de Enlace Educativo	49,120,520	3,517,324	4,233,617	5,404,878	2,548,682	3,752,281	4,134,901	5,636,568	2,503,548	3,661,200	4,171,780	4,544,718	5,011,023
115 Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe ¹	16,171,205	1,005,308	1,660,927	1,740,776	942,538	1,321,684	1,375,121	1,826,911	894,303	1,249,126	1,347,180	1,359,623	1,447,708
117 Unidad de Seguimiento de Compromisos e Instrucciones Presidenciales en el Sector Educativo ¹	3,931,999	40,000	688,681	337,640	324,864	328,449	334,435	323,742	313,729	310,286	310,727	311,242	308,204
118 Dirección General de Concertación, Gestión y Seguimiento de Instrucciones Presidenciales	1,617,092		227,646	137,270	137,272	144,067	137,261	137,539	146,997	137,261	137,261	137,261	137,257
120 Jefatura de la Oficina del Secretario	60,671,124	2,988,840	5,407,693	5,520,245	3,127,650	4,364,119	4,373,795	6,514,663	3,619,916	4,452,219	6,112,727	6,927,215	7,262,042
121 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Aguascalientes	5,222,213	404,985	419,064	592,236	260,978	411,469	437,147	628,451	249,379	406,649	441,745	463,417	506,693
122 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Baja California	5,400,725	412,009	428,967	611,126	274,669	423,226	452,375	645,573	260,478	421,226	460,966	480,350	529,760
123 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Baja California Sur	4,593,905	343,879	374,349	520,239	253,484	360,612	401,781	546,465	221,485	339,612	391,481	392,243	448,275
124 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Campeche	5,255,429	406,963	421,590	600,583	264,217	412,608	439,710	631,525	249,633	403,808	443,386	467,919	513,487
125 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Coahuila	5,181,772	383,694	418,183	571,828	299,790	421,586	458,988	616,272	254,257	382,986	439,425	436,617	498,146
126 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Colima	4,622,839	341,402	369,376	519,705	250,073	360,653	398,876	542,905	239,824	358,476	402,126	402,635	436,788
127 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Chiapas	7,650,809	567,765	625,941	840,878	409,006	580,030	654,024	887,537	393,188	578,504	654,841	679,667	779,428
128 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Chihuahua	4,783,136	366,087	386,513	545,093	253,093	373,754	404,798	569,345	234,475	368,099	407,417	414,186	460,276
130 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango	5,479,829	421,123	436,451	630,537	298,634	435,424	462,651	656,302	253,335	420,296	452,350	483,424	529,302
131 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Guanajuato	4,545,937	349,894	372,888	514,120	231,296	350,745	384,013	537,518	221,022	350,745	394,286	396,324	443,086
132 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Guerrero	5,780,319	429,891	450,846	661,602	320,384	462,572	495,471	690,702	287,940	450,558	486,414	495,736	548,203
133 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Hidalgo	6,467,784	487,957	538,512	710,240	344,653	484,833	548,473	755,563	321,068	482,833	567,789	569,244	656,619
134 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Jalisco	5,912,058	447,393	480,386	673,297	317,163	466,614	502,725	694,410	281,892	443,461	500,996	518,724	584,997
135 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de México	5,348,464	408,660	426,592	607,815	279,938	418,442	447,842	637,321	258,470	418,442	459,706	468,897	516,339

Unidad responsable	Importe anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
136 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Michoacán	5,281,883	403,746	430,643	598,392	287,546	411,061	449,368	627,143	252,169	396,961	446,676	461,270	516,908
137 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Morelos	5,854,893	441,352	462,364	667,534	327,730	461,637	493,989	697,425	278,609	447,236	492,730	522,182	562,105
138 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Nayarit	5,065,711	386,634	406,540	595,044	284,993	402,252	423,703	591,469	236,147	384,652	426,713	440,172	487,392
139 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Nuevo León	4,763,691	366,728	377,791	548,710	247,508	378,223	399,941	574,170	229,453	371,612	403,195	414,923	451,437
140 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Oaxaca	7,505,865	572,555	614,675	837,928	382,603	574,263	631,325	881,278	362,261	568,863	640,867	676,184	763,063
141 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Puebla	5,316,969	399,292	438,972	601,189	293,350	403,085	454,134	616,970	266,233	399,285	461,701	457,157	525,601
142 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Querétaro	5,336,894	385,725	420,181	612,225	310,317	433,057	478,497	626,622	281,333	399,270	450,482	438,820	500,365
143 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Quintana Roo	4,544,829	344,442	363,966	516,773	238,611	357,227	387,450	542,322	225,978	348,227	389,149	392,806	437,878
144 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de San Luis Potosí	4,984,650	385,854	403,520	570,869	252,366	391,608	419,101	595,408	233,939	384,307	424,225	439,219	484,234
145 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Sinaloa	5,218,448	397,673	428,054	585,357	269,345	400,917	442,541	613,753	258,102	400,917	453,784	454,619	513,386
146 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Sonora	5,083,669	385,514	398,118	590,628	267,259	411,585	435,245	617,861	245,282	387,084	421,801	442,874	480,418
147 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Tabasco	5,834,201	446,695	466,872	673,694	309,090	464,768	476,481	684,906	271,044	443,258	489,525	525,740	582,128
148 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Tamaulipas	5,131,212	389,394	419,566	579,784	271,136	399,067	440,546	607,578	253,013	386,567	439,352	443,622	501,587
149 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Tlaxcala	5,546,696	395,730	429,468	625,972	315,294	442,539	487,501	651,488	294,070	432,539	488,725	464,765	518,605
150 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Veracruz	7,201,616	544,782	582,504	810,187	374,197	558,957	611,054	852,023	359,822	544,467	604,927	639,571	719,125
151 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Yucatán	6,437,353	487,782	518,767	715,606	335,948	491,048	536,051	755,059	311,928	491,047	550,609	586,591	657,457
152 Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Zacatecas	5,171,881	391,348	418,634	592,731	279,200	411,039	444,322	602,441	249,816	392,939	442,794	445,761	500,856
153 Dirección General de Coordinación y Desarrollo Sectorial	13,099,855	872,216	1,070,319	2,605,943	624,255	938,164	993,122	1,360,955	591,356	904,324	992,065	1,034,025	1,113,111
161 Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación	330,419,551	2,292,353	78,441,288	154,300,674	13,057,809	26,474,833	3,033,880	12,643,499	5,514,014	9,965,525	15,688,443	4,325,163	4,682,070
200 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación ¹	44,823,662	2,734,203	4,718,787	5,919,999	2,358,397	3,207,024	4,383,732	4,652,599	2,735,375	3,179,567	3,455,729	3,596,652	3,881,598
210 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	67,587,426	5,184,949	5,551,948	7,611,264	3,285,631	5,243,156	5,496,321	8,213,149	3,148,211	5,068,156	5,713,741	6,189,206	6,881,694
211 Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación	60,752,046	4,438,811	4,859,448	6,689,915	3,456,243	4,601,238	5,149,456	7,017,441	3,085,578	4,577,186	5,122,040	5,630,913	6,123,777
212 Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo	109,208,154	3,673,603	4,336,356	5,372,920	36,802,397	22,930,518	5,813,997	5,870,756	4,145,519	4,086,955	5,767,922	4,914,763	5,492,448
216 Dirección General de Televisión Educativa ¹	200,956,328	6,787,265	20,831,664	36,486,294	20,466,581	23,070,252	27,081,079	24,342,352	6,786,657	7,532,582	8,406,564	9,041,009	10,124,029
218 Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa ¹	49,264,859		4,466,826	9,275,190	4,466,826	4,466,826	4,466,826	4,466,826	4,466,826	4,466,826	4,466,826	4,255,061	
300 Subsecretaría de Educación Básica	12,332,538,304	753,011,839	755,555,724	755,392,045	2,973,507	4,037,753	1,004,198,644	2,006,184,299	2,753,056,369	2,004,047,340	1,104,371,687	1,184,853,312	4,855,785
310 Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial	16,919,959	1,295,554	1,355,183	1,907,605	805,172	1,319,798	1,362,661	1,997,793	942,507	1,298,296	1,422,945	1,599,361	1,613,084
311 Dirección General de Materiales Educativos	204,126,597	5,467,185	7,339,768	9,162,444	22,671,473	77,554,649	34,114,685	11,368,191	4,822,544	7,842,407	8,045,701	8,164,214	7,573,336
312 Dirección General de Desarrollo Curricular	1,406,084,091	4,788,035	297,854,284	250,018,964	11,363,518	6,475,564	293,719,189	296,073,410	181,126,164	6,189,620	43,589,646	7,168,071	7,717,626
313 Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe	150,468,849	7,325,902	7,844,634	10,557,934	4,688,236	7,270,443	35,172,405	36,762,349	4,537,255	8,768,879	8,139,450	9,198,512	10,202,850
314 Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos	90,980,234	733,391	802,848	1,504,403	55,868,935	1,049,769	937,192	24,932,568	654,002	999,769	1,006,534	1,063,966	1,426,857
500 Subsecretaría de Educación Superior	94,915,167	2,592,860	6,970,306	5,692,697	3,821,809	14,601,385	11,618,400	25,932,972	3,695,319	4,521,296	4,889,715	5,138,438	5,439,970
511 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural	65,766,993,091	2,020,343,731	4,281,818,686	8,008,093,284	10,006,169,818	4,472,841,471	8,330,789,904	6,402,738,014	4,153,936,737	4,073,849,187	6,051,643,066	7,514,175,451	450,593,742
512 Dirección General de Profesiones	53,330,233	3,689,171	4,702,312	5,696,495	2,944,101	4,093,405	4,531,009	6,042,374	2,805,364	3,948,533	4,521,598	4,848,034	5,507,837
514 Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	4,833,146,217	20,259,029	477,095,083	484,315,676	478,902,408	481,374,517	477,192,772	478,271,737	476,456,896	487,504,117	477,735,401	477,877,553	16,161,028
515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio	170,000,000	1,483,717	1,689,957	2,318,682	1,153,160	151,059,977	1,981,348	2,438,712	1,150,903	1,515,575	1,649,377	1,693,772	1,864,820
600 Subsecretaría de Educación Media Superior	20,871,830,354	25,215,779	2,434,455,692	2,365,078,320	2,410,012,311	1,632,947,636	1,643,823,810	2,393,953,446	1,562,798,824	1,463,169,643	2,860,593,214	2,041,717,627	38,064,052
610 Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar	10,055,105,072	618,620,346	629,720,091	914,520,734	383,888,915	563,804,732	1,047,544,077	1,258,662,661	369,451,043	558,936,408	640,443,515	872,270,640	2,197,241,910
611 Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios	21,714,402,481	990,508,810	1,197,615,514	1,594,354,821	644,519,971	1,814,534,200	1,356,056,663	2,200,230,745	1,323,487,314	1,769,639,569	1,687,162,564	2,141,364,264	4,994,928,046
613 Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo	3,688,155,475	271,755,467	300,818,957	404,575,590	186,169,571	269,223,258	304,212,110	421,851,341	180,711,052	269,398,167	309,771,218	361,694,356	407,974,388
616 Dirección General del Bachillerato	922,147,892	64,348,799	73,861,705	103,352,642	47,259,550	65,625,037	72,796,989	113,589,058	43,218,731	64,421,865	73,503,070	91,683,197	108,487,249

Unidad responsable	Importe anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
700 Unidad de Administración y Finanzas	3,664,676,763	366,292,771	230,027,958	335,892,375	123,904,441	266,188,817	282,345,764	257,982,587	352,582,699	355,312,874	325,700,576	270,471,118	497,976,783
710 Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros	232,352,015	9,982,125	25,723,162	25,537,670	16,678,040	19,098,415	19,997,479	24,494,010	15,471,727	19,098,415	20,319,116	21,329,076	14,612,780
711 Dirección General de Recursos Humanos y Organización	178,819,779	12,378,589	16,556,726	19,069,452	9,426,850	13,512,010	14,787,192	20,161,147	9,136,897	13,414,563	15,104,681	16,598,395	18,673,277
712 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	1,749,900,722	412,885,819	84,691,243	219,274,415	123,150,307	188,075,938	133,680,926	178,894,592	144,634,203	85,338,417	77,049,348	67,267,067	34,958,447
713 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	195,584,000	7,334,900	27,491,550	27,624,745	20,577,844	22,945,077	23,724,646	22,923,826	5,402,567	7,988,637	8,943,102	9,711,681	10,915,425
715 Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada	19,605,698	742,076	1,692,053	1,538,815	3,210,319	1,179,361	1,241,781	3,619,375	886,332	1,189,361	1,862,867	1,184,361	1,258,997
Órganos desconcentrados	116,102,467,354	3,599,713,833	17,043,682,683	34,292,287,330	3,203,653,981	3,031,841,961	3,301,852,790	3,864,439,758	2,657,366,244	3,171,216,433	32,514,709,926	5,773,026,494	3,648,675,921
A00 Universidad Pedagógica Nacional	920,148,881	84,600,152	60,726,701	70,614,630	81,482,409	76,582,308	72,882,903	102,450,196	63,718,739	70,984,020	69,042,164	85,238,498	81,826,161
B00 Instituto Politécnico Nacional	18,241,898,145	1,947,810,961	929,080,293	1,256,048,976	1,461,104,177	1,402,679,483	1,277,590,222	1,287,805,146	1,530,456,468	1,433,385,621	1,619,942,081	2,087,061,422	2,008,933,295
B01 XE-IPN Canal 11	560,953,204	36,699,764	58,918,552	59,069,766	60,422,358	59,968,649	62,451,376	56,115,766	28,900,100	22,270,167	28,792,722	62,897,719	24,446,285
G00 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	7,448,147	604,203	607,436	628,325	609,953	617,151	582,571	615,034	569,396	590,035	582,956	857,874	583,213
K00 Universidad Abierta y a Distancia de México	285,870,558	1,499,426	26,531,007	14,830,397	13,393,757	14,018,344	32,131,451	32,486,272	29,510,836	30,162,549	30,393,601	30,298,606	30,414,312
L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	185,576,918	6,694,651	9,876,662	12,121,459	17,425,062	35,702,036	10,867,257	22,416,799	12,555,203	13,287,635	14,454,349	14,184,634	15,991,171
M00 Tecnológico Nacional de México	17,863,706,032	1,452,616,519	1,236,517,380	1,601,216,437	1,377,941,497	1,389,513,698	1,234,875,895	2,287,188,523	913,377,848	1,334,805,961	1,249,007,237	2,445,402,119	1,341,243,018
N00 Coordinación General @prende.mx	39,389,034	1,483,998	3,657,919	3,580,188	2,339,781	2,884,852	3,002,108	4,398,514	2,995,830	3,608,430	3,754,840	3,778,692	3,903,882
O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	77,997,676,435	67,704,159	14,717,766,733	31,274,177,152	188,934,987	49,875,440	607,469,007	70,963,508	75,281,824	262,122,115	29,498,739,976	1,043,306,930	141,334,604
Entidades paraestatales	71,960,784,692	8,660,499,544	5,836,917,918	5,758,608,337	6,097,651,391	6,139,852,461	6,301,207,358	5,654,776,750	5,514,512,269	5,213,430,573	5,425,084,206	5,359,388,175	5,978,856,710
A2M Universidad Autónoma Metropolitana	7,830,299,405	878,987,894	613,597,731	745,396,492	630,667,498	669,722,774	1,307,611,876	8,000,000	727,837,927	554,690,355	501,224,024	685,584,017	506,978,817
A3Q Universidad Nacional Autónoma de México	42,737,500,908	6,416,753,170	3,826,379,521	3,367,694,325	3,378,380,669	3,405,688,547	3,001,691,669	3,159,324,267	3,065,837,738	2,911,202,737	3,334,766,937	3,063,182,566	3,806,598,762
L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial	330,176,068	33,102,083	28,626,667	31,373,474	25,260,495	24,024,100	23,658,117	25,876,576	23,448,728	23,955,010	34,765,170	32,650,238	
L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,515,964,432	223,742,153	167,728,434	216,982,348	238,177,801	178,526,893	216,318,920	183,906,085	180,150,783	205,646,784	192,245,118	296,995,094	215,544,019
L5N Colegio de Bachilleres	2,109,528,961	111,035,090	129,333,406	214,125,180	73,562,470	132,986,778	115,915,595	150,554,628	120,338,738	129,241,368	112,954,187	197,580,296	621,901,225
L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1,478,500,382	116,437,723	108,342,322	131,659,684	111,703,699	126,725,910	110,391,908	126,534,463	109,723,410	130,595,625	96,483,726	150,987,132	158,914,780
L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	252,397,082	16,988,866	14,972,695	44,471,904	25,243,328	29,555,315	21,216,373	17,797,716	14,837,371	10,067,105	8,617,396	14,299,889	34,329,124
L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	2,676,498,775	154,860,349	51,293,333	59,920,609	277,592,943	269,898,715	269,832,397	270,485,651	268,481,251	271,091,706	263,883,455	260,704,035	258,454,331
L6J Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	3,108,576,644	9,778,901	16,432,879	124,375,924	640,938,123	542,649,845	483,957,320	309,472,357	403,286,671	282,680,172	219,430,501	52,462,588	23,111,363
L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo	3,985,370,128	329,988,633	406,785,778	336,735,217	329,781,403	330,519,766	335,340,607	981,057,177	176,906,799	313,221,266	296,272,833	107,464,218	41,296,431
L8K El Colegio de México, A.C.	648,397,340	46,785,352	49,128,739	55,599,739	50,392,431	54,175,631	77,643,743	65,085,316	60,461,915	61,008,664	47,630,413	49,821,354	30,664,043
L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	55,846,152	4,345,643	5,123,991	4,622,866	5,222,607	4,413,286	4,910,592	4,113,451	4,311,048	4,284,028	4,162,452	4,491,229	5,844,959
MAR Fondo de Cultura Económica	120,807,504	5,557,738	9,049,063	16,852,177	12,675,780	13,666,133	9,646,984	12,516,636	7,570,432	9,961,341	6,104,601	9,617,746	7,588,873
MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	1,634,647,674	67,182,856	157,805,124	135,825,057	131,434,348	138,670,836	160,408,925	165,890,579	144,484,759	143,718,116	136,698,230	180,587,899	71,940,945
MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	187,924,669	9,820,258	14,241,547	16,059,678	21,773,575	16,149,198	14,099,486	14,713,353	13,827,435	14,856,624	13,103,481	23,234,482	16,045,552
MDL Instituto Mexicano de la Radio	163,331,811	8,329,661	10,688,570	12,776,942	11,983,919	12,775,582	12,538,492	12,342,836	11,545,211	12,257,256	12,866,201	20,651,657	24,575,484
MEY Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,000,150,430	156,769,699	156,866,671	156,698,911	46,011,091	45,832,244	46,007,091	77,246,358	73,680,776	65,667,783	58,019,861	50,155,237	67,194,708
MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	43,600,828	2,191,144	2,141,583	3,972,408	2,511,939	6,129,412	6,452,486	1,437,594	2,978,878	3,737,396	2,237,404	5,081,507	4,729,077
MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	1,081,265,499	87,842,331	68,379,864	83,465,402	84,337,272	137,741,496	83,564,777	68,421,707	104,802,399	66,066,837	94,428,376	151,722,059	50,492,979

1_/ Unidades Administrativas que desaparecen de la estructura de la Secretaría, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de septiembre de 2020. El presupuesto será reasignado a otras unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados que asumen sus atribuciones, en términos del CUARTO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública vigente.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Oscar Flores Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, los comprendidos dentro del periodo vacacional del 22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

Que en la Administración Pública Federal se emitieron diversos decretos y acuerdos a efecto de implementar medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre los cuales se estableció la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas;

Que en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de Salud es la encargada de elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, así como planear, normar, coordinar y evaluar al Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud;

Que independientemente de todas las restricciones a la movilidad de las personas y la recomendación de mantenerse en casa para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el personal que integra la Secretaría de Salud ha continuado realizando sus funciones en la prestación de servicios médicos de manera responsable, asimismo, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados han implementado diversas acciones encaminadas a proteger la salud del público usuario en la atención que brinda en sus oficinas;

Que en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud se llevan a cabo diversos procedimientos y trámites, cuyos plazos se encuentran establecidos por días que fijan las disposiciones jurídicas aplicables, mismos que no deben considerar los días inhábiles;

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, señala que las actuaciones y diligencias administrativas deben ser practicadas en días y horas hábiles;

Que el precepto citado en el párrafo anterior, señala como inhábiles los sábados, domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y

Que a fin de brindar a los particulares certeza jurídica respecto de los plazos aplicables a los procedimientos que se realizan ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se considerarán días inhábiles para la Secretaría de Salud sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, además de los que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los comprendidos dentro del periodo vacacional del 22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados proveerán todo lo necesario para que en todos los trámites que resulten indispensables y/o urgentes, se mantengan en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de los mismos, y deberán garantizar la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales, especialmente las relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como respetar los derechos humanos de las personas trabajadoras, y de los usuarios de sus servicios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de diciembre de 2020.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Programación y Presupuesto.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Pesos

Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Total Secretaría de Salud	145,414,570,947	19,108,668,702	3,823,092,881	5,089,507,264	19,890,420,836	5,127,423,258	5,047,636,532	24,836,069,740	9,438,137,287	9,467,505,086	25,501,540,751	9,731,794,347	8,352,774,262
	Sector Central	17,972,040,025	2,294,165,255	1,480,650,680	1,073,930,813	1,423,964,338	1,344,305,682	1,297,050,824	1,328,000,570	1,662,860,238	1,556,426,484	1,567,420,638	727,013,378	2,216,251,124
100	Secretaría	101,400,708	4,487,103	8,093,892	6,938,701	8,215,088	7,338,549	6,938,145	7,296,423	6,676,628	7,104,605	6,577,393	8,916,876	22,817,305
111	Abogado General	71,638,601	3,653,046	6,648,645	5,649,601	6,903,467	7,349,972	5,559,216	5,668,353	5,120,596	5,505,195	4,403,145	4,798,970	10,378,395
112	Dirección General de Comunicación Social	63,468,853	3,109,935	3,754,913	3,951,493	4,573,281	4,972,396	4,542,558	8,174,573	4,291,340	4,531,144	4,128,084	5,314,834	12,124,302
114	Unidad de Análisis Económico	17,701,820	507,867	582,627	625,160	660,148	648,124	664,888	656,307	598,816	633,407	636,907	1,131,979	10,355,590
160	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	7,512,667,804	261,320,774	382,848,440	393,701,522	745,451,794	764,229,806	753,927,396	756,652,183	1,012,375,986	1,061,551,358	1,063,056,784	122,032,432	195,519,328
170	Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social	41,221,683	2,102,427	3,489,004	3,108,579	2,957,005	3,118,407	2,980,353	3,188,850	2,872,350	2,949,422	2,780,625	3,735,551	7,939,110
171	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud	37,156,340	2,121,413	2,199,182	2,618,606	2,500,469	2,588,141	2,624,726	2,536,815	1,988,419	2,258,287	2,189,785	3,307,956	10,222,541
172	Dirección General de Relaciones Internacionales	323,023,607	1,586,058	71,581,944	20,313,949	20,196,657	20,282,281	38,338,994	60,305,468	20,132,440	20,250,836	20,193,626	20,807,335	9,034,019
300	Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud	59,509,017	2,530,035	3,377,019	3,212,577	3,106,294	3,298,999	3,238,113	3,256,746	2,965,874	3,204,913	3,071,014	4,423,213	23,824,220
310	Dirección General de Promoción de la Salud	346,032,701	5,356,992	109,788,840	5,029,915	4,538,303	5,291,435	4,905,743	5,151,261	162,288,045	4,601,582	4,126,587	7,271,119	27,882,879
313	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental	102,752,733	5,181,638	5,425,709	6,201,468	5,792,585	6,487,927	5,908,504	6,293,610	18,814,092	6,099,402	5,368,548	8,823,418	22,355,832
315	Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	39,233,560	928,515	27,720,600	941,970	1,086,930	983,933	942,148	1,018,213	907,055	928,784	975,929	1,156,004	1,643,499
316	Dirección General de Epidemiología	551,837,642	27,182,718	70,875,690	29,686,531	28,987,174	85,789,964	29,364,408	30,858,727	26,326,114	29,353,774	39,103,176	43,771,816	110,537,550
500	Unidad de Administración y Finanzas	1,695,143,621	1,652,820,558	4,802,017	4,748,132	4,429,304	4,442,158	3,219,645	3,114,000	1,439,441	1,365,038	1,329,672	2,317,731	11,115,925
510	Dirección General de Programación y Presupuesto	118,222,960	8,479,877	5,742,185	6,190,321	7,827,666	9,320,928	8,185,698	8,351,042	7,637,072	8,179,674	7,701,447	9,451,130	31,155,920
511	Dirección General de Tecnologías de la Información	72,632,747	1,990,411	5,131,290	5,095,331	5,614,464	5,829,373	5,295,405	5,470,676	5,084,861	5,343,365	5,198,387	6,059,355	16,519,829
512	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	208,323,030	13,945,861	13,635,298	13,446,219	21,464,221	15,790,617	14,679,981	14,498,266	13,755,054	14,244,275	13,709,103	15,368,754	43,785,381
513	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	432,446,803	28,579,306	29,827,521	31,180,532	31,268,131	33,995,239	32,504,482	20,415,256	17,101,437	18,882,379	17,527,563	27,474,059	143,690,898
514	Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física	108,203,064	5,281,866	7,010,960	6,454,126	10,033,216	9,159,916	8,959,372	9,355,535	9,346,894	8,268,321	6,315,143	7,474,545	20,543,170
600	Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud	38,618,440	1,695,191	2,591,685	2,523,135	2,393,477	2,704,081	2,476,173	2,668,515	2,237,646	2,371,395	1,902,486	3,186,767	11,867,889
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	4,116,634,779	220,064,746	219,860,546	274,068,947	275,712,885	274,996,579	285,803,720	297,649,303	272,797,011	274,164,185	272,492,835	313,566,231	1,135,457,791
611	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	1,825,547,014	36,381,163	489,529,920	241,890,930	224,180,807	69,276,580	69,842,754	69,221,536	62,307,712	68,355,767	78,971,605	98,831,533	316,756,907
613	Dirección General de Información en Salud	65,792,088	3,644,892	4,682,481	4,893,365	4,650,802	4,853,734	4,704,451	4,678,588	4,381,014	4,777,521	4,272,161	5,915,519	14,337,560
614	Dirección General de Evaluación del Desempeño	22,830,410	1,212,863	1,450,272	1,459,703	1,420,370	1,566,543	1,443,951	1,520,324	1,414,341	1,501,875	1,388,633	1,876,251	6,585,284
	Órganos Administrativos Desconcentrados	8,362,130,804	193,271,158	205,122,718	1,183,164,148	665,143,798	272,785,957	351,222,079	1,304,980,506	763,126,529	345,167,540	1,888,224,632	537,648,264	652,273,475
E00	Administración del Patrimonio de la Beneficiencia Pública	66,318,979	3,393,045	3,543,239	4,241,602	4,078,069	4,687,647	4,395,775	5,177,460	5,803,393	6,744,474	6,339,500	6,607,355	11,307,420
I00	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	102,046,291	4,660,125	5,155,132	5,686,831	5,784,331	7,489,332	5,525,782	7,998,851	5,064,348	6,169,423	19,124,799	7,621,772	21,765,585
K00	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	425,925,777	3,039,183	4,333,505	11,055,483	25,060,861	4,736,091	4,709,710	28,736,416	89,669,491	90,686,102	87,776,278	54,798,483	21,324,174
L00	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	1,846,834,497	8,282,792	8,499,870	520,192,917	28,863,672	35,761,990	128,079,575	169,631,703	471,894,858	29,297,306	243,890,902	171,117,488	31,321,424

Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
M00	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	98,621,830	5,499,992	6,182,419	6,551,633	6,351,290	6,627,920	6,179,582	6,458,730	5,815,492	6,136,912	6,330,601	7,775,029	28,712,230
N00	Servicios de Atención Psiquiátrica	1,094,250,008	66,772,141	71,336,021	86,544,260	79,579,677	85,484,308	82,429,428	86,845,591	74,799,016	80,827,936	90,048,595	113,175,512	176,407,523
O00	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	958,307,533	13,234,039	14,096,070	233,696,618	19,407,133	19,872,828	17,419,507	450,459,955	16,617,318	18,806,245	81,972,391	22,811,934	49,913,495
Q00	Centro Nacional de Trasplantes	25,716,921	1,601,484	1,841,853	1,978,202	1,924,629	2,126,723	1,931,824	2,037,261	1,765,509	1,975,091	1,811,262	2,250,032	4,473,051
R00	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	2,231,613,459	2,823,776	3,566,560	101,860,969	403,501,913	3,838,793	3,660,173	428,607,999	3,453,925	3,728,645	1,252,682,113	9,840,412	14,048,181
S00	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	732,109,837	45,334,878	46,564,642	53,708,852	48,826,865	54,221,936	50,974,763	54,643,962	46,792,596	52,181,460	50,229,371	71,647,912	156,982,600
T00	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	44,000,879	2,433,205	2,773,978	3,003,046	3,308,622	3,336,153	2,878,965	3,642,956	3,035,106	4,298,937	3,968,153	3,707,342	7,614,416
V00	Comisión Nacional de Bioética	31,090,393	1,671,498	2,123,905	2,270,011	2,729,742	2,297,286	2,233,165	2,722,416	2,137,408	2,242,391	2,212,679	2,644,589	5,805,303
X00	Comisión Nacional contra las Adicciones	705,294,400	34,525,000	35,105,524	152,373,724	35,726,994	42,304,950	40,803,830	58,017,206	36,278,069	42,072,618	41,837,988	63,650,404	122,598,093
	Entidades Paraestatales	119,080,400,118	16,621,232,289	2,137,319,483	2,832,412,303	17,801,312,700	3,510,331,619	3,399,363,629	22,203,088,664	7,012,150,520	7,565,911,062	22,045,895,481	8,467,132,705	5,484,249,663
M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1,479,009,206	68,925,162	100,232,657	125,587,629	134,817,934	166,776,428	140,997,525	132,143,897	105,974,752	107,431,656	80,328,225	138,855,513	176,937,828
M7B	Instituto de Salud para el Bienestar	89,301,288,696	14,601,065,026	130,112,008	624,748,742	15,614,253,086	1,083,703,300	1,123,727,718	19,595,109,653	4,804,499,168	5,137,095,415	19,656,596,089	5,485,588,851	1,444,789,640
M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	421,002,997	22,459,216	25,076,147	29,768,723	27,769,128	29,210,548	26,899,492	34,191,995	37,446,501	36,685,242	49,077,442	40,913,407	61,505,156
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	801,647,099	40,066,083	53,018,667	64,843,653	49,537,924	60,941,309	50,776,145	60,599,243	44,395,812	57,362,613	45,577,879	70,442,911	204,084,860
NAW	Hospital Juárez de México	1,664,910,629	121,330,346	96,031,715	108,209,250	117,414,697	129,048,153	126,718,810	139,728,938	125,123,263	145,156,913	137,556,028	203,710,608	214,881,908
NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	1,168,269,808	123,858,335	88,075,448	95,207,333	93,909,688	102,835,577	89,836,787	101,907,383	85,491,126	83,728,906	78,635,750	99,662,644	125,120,231
NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	3,492,806,296	142,931,485	211,596,127	243,003,504	258,688,385	289,505,268	268,930,375	316,906,656	278,294,719	307,939,737	257,372,655	355,073,930	562,563,455
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	1,680,392,894	204,673,916	120,703,897	161,265,721	116,557,197	128,976,410	123,182,955	150,229,455	120,078,467	139,284,984	113,521,941	147,145,506	154,772,445
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1,168,983,965	75,553,572	96,559,773	83,388,000	84,219,364	87,582,653	88,252,940	123,763,623	78,216,196	81,887,635	111,615,921	100,239,183	157,705,125
NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	602,629,815	77,185,448	46,735,993	55,139,358	46,366,972	49,493,487	40,651,397	49,031,388	39,214,428	44,816,431	39,060,218	60,500,433	54,434,262
NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	1,034,179,041	71,064,757	74,519,857	77,927,534	73,305,794	79,942,862	76,975,974	80,652,160	74,168,612	78,436,742	97,610,048	109,731,677	139,843,024
NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	810,376,511	76,755,176	70,810,655	66,012,110	63,080,377	64,913,821	63,447,560	61,398,956	61,732,207	66,277,362	59,175,375	69,818,904	86,954,008
NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	1,457,628,661	105,716,146	140,112,310	110,455,103	105,637,722	127,135,448	112,361,992	124,289,294	105,548,402	108,826,396	88,396,510	109,078,825	220,070,513
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	1,494,462,496	59,146,268	79,158,809	96,552,117	118,335,016	124,399,899	114,560,097	147,566,253	95,687,295	103,109,008	186,132,077	207,775,913	162,039,744
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	1,350,196,402	118,570,415	85,032,805	89,364,156	81,918,202	122,653,823	91,083,302	100,323,181	96,190,038	111,549,310	122,180,717	153,356,827	177,973,626
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	1,325,331,216	67,845,242	73,178,501	96,427,683	104,520,284	116,094,576	108,522,975	134,671,742	109,092,089	127,865,929	114,396,162	129,579,085	143,136,948
NCE	Instituto Nacional de Geriátrica	56,469,366	2,654,990	6,864,290	4,200,342	4,057,202	5,064,616	4,746,040	4,280,245	4,088,498	4,445,921	4,917,832	4,910,994	6,238,396
NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	1,655,780,700	81,292,915	91,569,809	130,293,593	113,307,301	126,076,365	117,089,224	146,958,497	115,468,506	138,911,204	145,328,231	203,665,031	246,820,024
NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	205,621,171	12,674,556	13,420,305	11,902,811	11,428,647	11,939,186	12,851,903	16,083,711	14,197,830	17,605,464	31,120,806	32,148,813	20,247,139
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	937,106,854	77,940,630	71,167,225	67,520,716	71,206,227	67,978,915	72,456,812	73,502,376	69,174,045	69,088,170	76,944,879	113,016,069	107,110,790
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	1,905,894,411	129,858,520	109,364,720	115,568,832	134,060,893	145,620,120	124,540,226	184,752,601	161,586,142	190,219,390	164,866,464	231,090,986	214,365,517
NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	1,023,591,073	55,746,398	68,814,365	69,734,771	65,893,885	71,850,959	70,799,133	78,516,347	86,176,496	95,551,141	94,349,159	117,431,770	148,726,649
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra	1,570,736,210	121,119,068	121,727,926	121,772,592	118,520,309	122,579,243	118,860,007	127,094,965	111,011,426	112,737,622	100,615,243	118,309,667	276,388,142
NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	509,664,597	29,837,758	34,285,580	30,177,919	33,409,923	37,122,234	37,595,587	57,170,280	39,614,486	38,814,648	71,164,420	41,540,769	58,930,993
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1,962,419,984	132,960,261	129,149,894	153,340,111	159,096,543	159,886,419	193,498,653	162,215,825	149,680,016	161,083,223	119,355,410	123,544,389	318,609,240

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.- El Director General, **Francisco Martínez Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus Órganos Desconcentrados, para el año 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19-B de la Ley Federal de Derechos, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, fracción 1, 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y numeral 76, fracciones II y IV del artículo tercero del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el numeral 76, fracciones II y IV del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera" se considerarán días inhábiles entre otros, aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial;

Que el Decreto que reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, determinó modificaciones al Calendario Oficial;

Que, en adición a lo establecido por el Calendario Oficial vigente, el artículo 65, fracción XX de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, determina el 25 de junio, día del trabajador de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como día de descanso obligatorio;

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas al personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en forma reiterada durante años anteriores;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como de los recursos de revisión en esa materia, se consideran inhábiles los días que anualmente determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que, en ejercicio de las funciones conferidas a esta Secretaría de Estado, deben contemplarse los plazos establecidos para los actos y procedimientos administrativos que realizan las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, incluyendo a sus Órganos Administrativos Desconcentrados, debiéndose dar a conocer al público en general, y

Que de igual forma es menester determinar los días que no se considerarán hábiles, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN
DE LABORES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SUS ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS, PARA EL AÑO 2021**

PRIMERO. Las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social suspenderán labores los días de **2021**, que a continuación se indican, considerándose como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos que se tramitan o deban tramitarse en esta Dependencia, por lo que en esos días no correrán plazos ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

Enero Viernes 1o. Año Nuevo

Febrero Lunes 1o. en conmemoración del día 5 de febrero por la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Marzo Lunes 15 en conmemoración del día 21 de marzo

Abril Jueves 1 y viernes 2

Mayo Miércoles 5 en conmemoración de la Batalla de Puebla y Lunes 10 Día de las Madres (únicamente madres trabajadoras de nivel operativo)

Junio Viernes 25 en conmemoración del día del empleado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (únicamente personal de base)

Septiembre Jueves 16 en conmemoración de la Independencia de México

Noviembre Martes 2 de noviembre en conmemoración del Día de muertos y Tercer lunes de noviembre en conmemoración del inicio de la revolución mexicana (15 de noviembre).

En ningún caso, se verán afectados los programas a cargo de esta Secretaría, por lo que seguirán funcionando normalmente en términos de las Reglas de Operación correspondientes.

SEGUNDO. Respecto al personal de Mando y Enlace, corresponderá a cada uno de los Titulares de las Unidades Administrativas, otorgar de manera discrecional la salida anticipada a partir de las 14:00 horas, los días 31 de marzo, 25 de junio, 15 de septiembre, 1o. de noviembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre, todos de 2021.

TERCERO. La atención al público para el trámite de solicitudes de acceso a la información y de recursos de revisión en esa materia se sujetará al calendario de suspensión de labores que en su oportunidad determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veinte.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social,
Luisa María Alcalde Luján.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, procedimientos y servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y su Órgano Desconcentrado, tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 41 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 148 de la Ley Agraria, 1o., 2o., 3o., 6o. fracción XXXIV y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada.

Que el artículo 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano dispone que la Secretaría tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que emita el Presidente de la República.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se consideran como días inhábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que conforme lo establecido por los artículos 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 69 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen.

Que los artículos 3o. y 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, regulan, entre otras cosas, los periodos vacacionales de los Juzgados y Tribunales Federales.

Que el 20 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General 01/2020 de nueve de enero de dos mil veinte, del Pleno del Tribunal Superior Agrario, relativo a la determinación de los días inhábiles respecto de los asuntos de su competencia para el presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción I; 30, fracciones I, II V y VI; 31, fracciones I y II, 33 y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, esta Dependencia, tanto en sus oficinas centrales, como en las Oficinas de Representación en la Entidades Federativas o Regiones, debe desahogar los requerimientos que formulen los diversos Órganos Judiciales y Jurisdiccionales en los asuntos en que son parte.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y SU ÓRGANO DESCONCENTRADO, TANTO EN OFICINAS CENTRALES, COMO EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O REGIONES

PRIMERO.- Para efectos de los actos, procedimientos administrativos y servicios que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluyendo su órgano administrativo desconcentrado, tanto en oficinas centrales, como en sus Oficinas de Representación en las Entidades Federativas o Regiones, se considerarán como inhábiles los días del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021.

Durante los días citados no se computarán plazos y términos en perjuicio de esta Secretaría de Estado

SEGUNDO.- Se suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos judiciales y jurisdiccionales del día 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Fijese este acuerdo en lugar visible tanto en oficinas centrales, como en las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas o Regiones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Ciudad de México, a los 3 días del mes de diciembre de 2020.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo 21 Turismo, 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TURISMO.- Secretaría de Turismo.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 21 TURISMO, 2021.

Con fundamento en los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 23 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 Fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 28 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en lo establecido en el Oficio número 307-A.-3130, emitido el 14 de diciembre de 2020 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado al Ramo 21 Turismo, por unidad responsable.

	Total Anual	Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL RAMO 21 TURISMO	38,613,394,661	947,030,541	947,231,564	1,007,225,231	4,113,217,910	3,325,159,273	4,960,693,443	3,331,248,452	2,513,036,952	5,621,998,708	2,864,885,626	5,963,714,741	3,017,952,220
Sector Central	402,739,858	19,439,300	26,374,686	32,541,521	26,705,997	31,007,667	31,776,015	32,262,678	35,041,120	30,916,939	35,498,215	44,745,923	56,429,797
100 Secretaría	52,890,270	2,684,052	3,648,316	3,856,432	3,639,857	4,025,228	4,983,649	4,012,463	4,341,283	4,206,036	4,511,285	5,545,817	7,435,852
111 Dirección General de Comunicación Social	22,189,228	870,050	1,412,260	1,134,992	1,034,919	2,706,441	1,245,044	1,175,097	4,170,206	1,203,823	1,394,194	3,269,405	2,572,797
112 Dirección General de Asuntos Jurídicos	13,814,553	898,151	941,815	1,004,483	935,324	1,091,776	1,108,536	1,043,273	1,038,137	1,054,367	1,219,947	1,324,552	2,154,192
113 Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales	9,764,209	246,317	331,016	4,917,951	365,473	360,667	395,128	362,785	931,161	366,522	445,833	404,914	636,442
120 Unidad de Coordinación Sectorial y Regional	5,035,681	264,320	359,234	350,340	388,724	395,759	422,029	396,234	450,912	398,100	470,324	440,229	699,476
124 Delegación Regional Sureste	2,664,768	6,024	232,354	238,682	232,362	245,987	232,362	238,682	223,742	238,682	231,306	267,905	276,680
200 Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico	19,204,258	453,186	1,256,272	1,337,505	1,310,441	1,424,613	1,458,441	1,803,972	1,456,127	1,773,112	1,596,686	2,253,833	3,080,070
210 Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico	18,096,467	819,333	1,266,542	1,349,578	1,291,166	1,432,268	1,464,091	1,405,710	1,409,040	1,416,257	1,626,432	1,999,051	2,616,999
211 Dirección General de Innovación del Producto Turístico	13,883,231	917,346	958,791	1,021,624	945,493	1,084,100	1,105,541	1,068,688	1,037,640	1,079,516	1,211,864	1,487,102	1,965,526
214 Dirección General de Gestión de Destinos	11,320,677	460,373	835,395	849,256	820,867	918,744	921,421	918,773	906,979	923,492	1,012,879	1,197,394	1,555,104
215 Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas	6,829,825	167,249	486,956	494,196	513,216	545,612	565,561	537,015	583,318	541,622	624,946	721,309	1,048,825
300 Subsecretaría de Calidad y Regulación	17,415,535	661,956	1,123,487	1,171,012	1,176,187	1,272,409	1,677,712	1,262,679	1,724,162	1,358,791	1,697,760	1,781,729	2,507,651

	Total Anual	Mensual												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
310	Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística	10,837,540	703,588	721,814	771,796	747,240	832,517	884,016	810,207	849,320	819,092	986,338	1,140,512	1,571,100
311	Dirección General de Certificación Turística	10,504,532	698,180	710,828	764,740	738,414	811,393	816,903	789,006	903,604	797,255	892,653	1,103,751	1,477,805
312	Dirección General de Verificación y Sanción	6,313,535	363,655	437,695	445,712	465,833	495,081	514,358	483,558	533,954	489,376	574,121	616,036	894,156
500	Unidad de Administración y Finanzas	32,913,551	772,254	2,145,272	2,210,340	2,321,682	2,420,235	2,755,862	2,632,077	2,827,769	2,773,761	3,239,401	3,346,527	5,468,371
510	Dirección General de Administración	50,574,792	3,579,141	3,355,522	4,112,211	3,410,565	3,935,127	3,852,331	4,585,900	3,695,590	3,899,722	4,057,970	5,486,033	6,604,680
512	Dirección General de Programación y Presupuesto	17,856,595	1,136,017	1,249,924	1,388,558	1,255,685	1,445,388	1,456,691	1,449,924	1,379,810	1,399,380	1,541,969	1,990,179	2,163,070
513	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación	13,350,775	763,477	886,344	932,248	908,384	1,050,825	1,233,452	1,020,578	1,049,743	1,030,428	1,344,387	1,370,269	1,760,640
600	Subsecretaría de Planeación y Política Turística	29,014,221	835,991	1,498,192	1,581,676	1,604,939	1,696,114	1,742,964	3,508,187	2,649,084	2,169,968	3,088,599	4,914,811	3,723,696
610	Dirección General de Integración de Información Sectorial	12,871,991	772,790	895,951	941,932	925,882	1,002,550	1,037,644	978,561	1,002,901	988,913	1,129,961	1,275,437	1,919,469
611	Dirección General de Planeación	9,644,966	667,088	633,896	674,871	665,910	728,070	765,746	704,716	743,833	712,965	851,003	962,621	1,534,247
612	Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable	7,499,038	414,094	484,350	483,770	475,996	533,330	558,975	529,247	541,369	532,415	814,737	846,815	1,283,940
613	Dirección General de Seguimiento y Evaluación	8,249,620	284,668	502,460	507,616	531,438	553,433	577,558	545,346	591,436	743,344	933,620	999,692	1,479,009
	Órganos Administrativos Desconcentrados	248,599,067	17,250,941	15,682,378	22,891,038	15,649,579	20,064,878	17,235,822	20,582,223	16,438,768	19,411,783	17,235,799	24,202,485	41,953,373
A00	Instituto de Competitividad Turística	17,082,719	975,048	1,340,619	1,227,965	1,093,516	1,261,010	1,322,965	1,411,861	1,209,379	1,566,865	1,446,417	1,939,400	2,287,674
B00	Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes	231,516,348	16,275,893	14,341,759	21,663,073	14,556,063	18,803,868	15,912,857	19,170,362	15,229,389	17,844,918	15,789,382	22,263,085	39,665,699
	Entidades Paraestatales	37,962,055,736	910,340,300	905,174,500	951,792,672	4,070,862,334	3,274,086,728	4,911,681,606	3,278,403,551	2,461,557,064	5,571,669,986	2,812,151,612	5,894,766,333	2,919,569,050
W3N	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	37,842,660,437	899,911,938	894,453,123	942,110,237	4,059,593,675	3,262,038,150	4,899,552,568	3,268,055,177	2,451,838,093	5,562,716,425	2,803,503,273	5,885,913,929	2,912,973,849
W3S	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	119,395,299	10,428,362	10,721,377	9,682,435	11,268,659	12,048,578	12,129,038	10,348,374	9,718,971	8,953,561	8,648,339	8,852,404	6,595,201

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2020.- El Encargado del Despacho de la Dirección General de Programación y Presupuesto, **Ernesto Benítez Galván**.- Rúbrica.

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para el ejercicio fiscal 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Unidad de Administración y de Finanzas.- Oficio No. CJEF/UAF/1806/2020.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

(pesos)

Con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2020, por este conducto se da a conocer por Unidad Administrativa el calendario de presupuesto autorizado a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Ramo 37

CALENDARIO DEL GASTO NETO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

UNIDAD	TOTAL ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
100	20,662,238.00	1,524,325.00	1,568,215.00	1,601,563.00	1,825,855.00	1,624,699.00	1,839,632.00	1,685,456.00	1,522,274.00	1,617,723.00	1,539,592.00	1,719,891.00	2,593,013.00
109	31,887,251.00	2,378,950.00	2,559,038.00	2,684,958.00	2,606,726.00	2,744,909.00	2,527,359.00	2,734,663.00	2,434,062.00	2,584,742.00	2,409,512.00	2,865,001.00	3,357,331.00
111	9,227,110.00	689,842.00	689,662.00	796,353.00	705,207.00	735,618.00	706,513.00	738,221.00	813,670.00	969,368.00	716,218.00	788,589.00	877,849.00
112	19,313,131.00	1,495,694.00	1,522,643.00	1,618,618.00	1,611,424.00	1,648,530.00	1,532,004.00	1,679,792.00	1,495,085.00	1,601,433.00	1,506,917.00	1,716,192.00	1,884,799.00
113	23,292,475.00	1,816,085.00	1,836,059.00	1,934,682.00	1,899,781.00	1,952,772.00	1,830,568.00	1,978,250.00	1,839,203.00	1,979,139.00	1,827,247.00	2,066,155.00	2,332,534.00
114	37,068,781.00	2,479,675.00	2,832,927.00	3,360,730.00	3,404,056.00	2,909,820.00	2,805,348.00	3,004,307.00	2,854,596.00	3,155,083.00	3,099,063.00	3,551,138.00	3,612,038.00
TOTAL	141,450,986	10,384,571	11,008,544	11,996,904	12,053,049	11,616,348	11,241,424	11,820,689	10,958,890	11,907,488	11,098,549	12,706,966	14,657,564

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.- El Titular de la Unidad de Administración y de Finanzas, **Alfredo Cordero Esquivel**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

ACUERDO por el que se difunde la suspensión de plazos y términos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, durante el periodo que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE DIFUNDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA.

TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Encargada por suplencia legal del Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (el CONAPRED o el Consejo), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción I, y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, 28, segundo párrafo, y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 286, del Código Federal de Procedimientos Civiles; 30, fracción VIII, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), y 18, fracción XI, y 19, párrafo primero, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 3 de agosto de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emite el Plan para la continuidad gradual y por etapas de las actividades en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y se reanudan los plazos y términos legales para el trámite de las quejas, privilegiando el uso de medios electrónicos, atención remota y trabajo a distancia”;

SEGUNDO. Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando los días que no se considerarán como tal, entre otros, los sábados, los domingos, los días marcados como inhábiles oficialmente, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o en los que se suspendan labores;

TERCERO. Que en los plazos y términos establecidos por días que fijan las leyes cuya aplicación compete al CONAPRED no deben contarse los inhábiles;

CUARTO. Que conforme al artículo 18, fracción V, de los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Consejo, se señala que el personal de estructura podrá disfrutar de dos periodos vacacionales anuales de diez días laborales cada uno, conforme a las disposiciones normativas que éste contiene;

QUINTO. Que el segundo periodo vacacional para los trabajadores del CONAPRED comprenderá del 17 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos legales de los trámites, actuaciones y diligencias seguidos en los procedimientos administrativos y de queja descritos en los Capítulos V y VI de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el CONAPRED, del 17 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, para reanudarse el 4 de enero de 2021.

SEGUNDO. Durante el plazo determinado en el artículo primero, el Consejo privilegiará en todo momento la atención al público a través de medios electrónicos y telefónicos. Además, la Dirección General Adjunta de Quejas seguirá proporcionando asesoría y orientación a la ciudadanía ante posibles actos de discriminación, vía telefónica, correo electrónico y por medio de la página oficial del Consejo. Para tal efecto se pone a disposición las siguientes vías: Tels. en la CDMX 55-5262-1490, para el resto del país 800-543-0033; quejas@conapred.org.mx; y www.conapred.org.mx.

TERCERO. En los términos señalados en el artículo primero, se habilita la operación vía remota de la oficialía de partes, recibiendo los escritos que se hagan llegar al Consejo únicamente a través del correo electrónico oficialia.partes@conapred.org.mx.

CUARTO. Todas las unidades administrativas del CONAPRED proveerán lo necesario para que se mantenga en labores el personal requerido para no afectar las funciones esenciales de la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Una vez cumplido el objeto del presente Acuerdo se deberá estar a lo dispuesto por el “Acuerdo por el que se emite el Plan para la continuidad gradual y por etapas de las actividades en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y se reanudan los plazos y términos legales para el trámite de las quejas, privilegiando el uso de medios electrónicos, atención remota y trabajo a distancia”, salvo disposición oficial en contrario.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2020.- La Encargada por suplencia legal del despacho de la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Tania Ramírez Hernández**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACUERDO por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido entre el 1 y el 14 de diciembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen los términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el Consejo de Salubridad General emitió el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)" y la Secretaría de Salud, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", así como el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias".

Que la CONDUSEF ha adoptado medidas durante la contingencia sanitaria, acorde a la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia, privilegiando en la atención a los usuarios de servicios financieros e instituciones financieras la utilización de medios remotos.

Que el Gobernador del Estado de Zacatecas publicó el 28 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el "Acuerdo General para reforzar las medidas de prevención de la pandemia de enfermedad grave generada por el virus SARS-CoV2", el cual tiene por objeto disminuir la movilidad de la población en la entidad, número de contagios de la población, la ocupación de hospitales y las muertes por COVID-19; por lo que, mediante comunicado del 30 de noviembre de 2020 informó que durante 15 días, se ejercerán en Zacatecas las medidas correspondientes al color rojo del Semáforo Epidemiológico.

Que ante tal situación, la CONDUSEF ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del COVID-19, entre las que se encuentran la suspensión de actividades de atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BA5 con sede en el estado de Zacatecas, así como la suspensión de los términos y plazos en los procedimientos administrativos a cargo de la CONDUSEF que se lleven a cabo en dicha Unidad de Atención a Usuarios, con el fin de procurar la seguridad en la salud de los usuarios de servicios financieros, del personal de las Instituciones Financieras, de los servidores públicos y del público en general, que acuden a las citada Unidad de Atención a Usuarios.

Que por la causa de fuerza mayor referida y de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF, así como con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los usuarios de servicios financieros y a las Instituciones Financieras que tienen asuntos en trámite ante la CONDUSEF en la Unidad de Atención Usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, así como al público en general, resulta necesario que esta Comisión Nacional haga del conocimiento los días en los cuales suspenderá la atención personal, así como los términos y plazos referentes a los procedimientos administrativos que se realizan y desahogan ante la citada Unidad de Atención a Usuarios, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 14 de diciembre de 2020; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV2 SUSPENDE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN PERSONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS BA5, CON SEDE EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan y se desahogan ante la Unidad de Atención a Usuarios BA5 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con sede en el estado de Zacatecas, en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la Ley de Instituciones de Crédito, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales los días comprendidos entre el 1 y el 14 de diciembre de 2020, por lo que no se computarán en los términos y plazos legales correspondientes.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, las quejas que se tramiten vía remota mediante el uso de la plataforma de Queja Electrónica, así como el registro en el Sistema de Conciliación Telefónica (COT) que se realice a través de la página de internet, para llevar a cabo la conciliación vía telefónica en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, única y exclusivamente para la cita, reprogramación, atención de requerimientos, rendición de informes por parte de las Instituciones Financieras, celebración de audiencias de conciliación vía telefónica y el cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas audiencias de conciliación vía telefónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se suspende la atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el estado de Zacatecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 14 de diciembre de 2020.

La atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el estado de Zacatecas, se reanudará partir del 15 de diciembre de 2020, únicamente a través de citas que se generen por los medios señalados en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

No obstante, durante dicho periodo los usuarios de servicios financieros por vía remota, podrán iniciar trámites y dar seguimiento a los procedimientos que se llevan a cabo ante la CONDUSEF, así como solicitar asesoría a través de los distintos medios que se señalan en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 14 de diciembre de 2020, ante la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el estado de Zacatecas, en su caso, se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Quedan exceptuados de lo anterior, los procedimientos de conciliación desahogados por vía telefónica, en términos del último párrafo del Artículo Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su observancia.

TERCERO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez.-** Rúbrica.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

CALENDARIO mensual de presupuesto autorizado 2021.

Al margen un logotipo, que dice: Centro Nacional de Control del Gas Natural.

CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por este conducto se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control del Gas Natural que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021 CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO AUTORIZADO (Pesos)

DICIEMBRE DE 2020

ENTIDAD: TON	Centro Nacional de Control del Gas Natural												SECTOR:	18 Energía				Página:	1	de	1
Descripción	Anual	Mensual																			
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre								
TOTAL	28,623,587,336	2,601,093,816	2,554,363,366	2,430,769,452	2,423,599,190	2,453,588,755	2,319,638,443	2,240,648,608	2,330,606,901	2,230,022,992	2,510,371,813	2,074,730,013	2,454,153,987								
GASTO PROGRAMABLE	28,623,587,336	2,601,093,816	2,554,363,366	2,430,769,452	2,423,599,190	2,453,588,755	2,319,638,443	2,240,648,608	2,330,606,901	2,230,022,992	2,510,371,813	2,074,730,013	2,454,153,987								

Tipo de documento: Secretaría.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.- El Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, **Gustavo Álvarez Velázquez**.- Rúbrica.

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2021.	2
--	---

SECRETARIA DE MARINA

Calendario de presupuesto autorizado a las Unidades Responsables para el ejercicio fiscal 2021.	4
--	---

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2021.	5
---	---

SECRETARIA DE BIENESTAR

Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Bienestar, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada de las diversas autoridades jurisdiccionales, contencioso administrativas, administrativas y del trabajo del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, inclusive.	7
--	---

Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente al Ramo 20 Bienestar por Unidad Responsable.	9
--	---

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Secretaría de Economía.	11
---	----

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Economía, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales apoyadas, para el ejercicio fiscal 2021.	11
---	----

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 del Ramo 08 por Unidad Responsable.	14
---	----

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el 20 de marzo de 2020.	17
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, con motivo del periodo vacacional.	19
---	----

Calendario de presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas para el ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de la Función Pública.	21
--	----

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2021.	22
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, los comprendidos dentro del periodo vacacional del 22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021. 25

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021. 26

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus Órganos Desconcentrados, para el año 2021. 28

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, procedimientos y servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y su Órgano Desconcentrado, tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones. 30

SECRETARIA DE TURISMO

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 21 Turismo, 2021. 32

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Calendario de presupuesto autorizado a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para el ejercicio fiscal 2021. 34

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

Acuerdo por el que se difunde la suspensión de plazos y términos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, durante el periodo que se indica. 35

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido entre el 1 y el 14 de diciembre de 2020. 36

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Calendario mensual de presupuesto autorizado 2021. 38

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx